

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV

Miércoles 15 de julio de 1959

Núm. 168

SUMARIO

I. Disposiciones generales.

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE TRABAJO	
Enseñanza Laboral.—Orden por la que se aprueban los Cuestionarios y Plan de Estudios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad Industrial-Minera, especialidad de Electrónica	9766	Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifica el artículo 40 de la Orden de 12 de diciembre de 1946, que aprobó la de las Industrias del Curtido	9772

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		representante del Ministerio de Obras Públicas en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	9774
Ascensos.—Resolución por la que se dispone de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don Julián Argüelles Tejedor	9773	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Bajas.—Orden por la que se disponen las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	9773	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Marsá Gómez en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Calella ...	9774
Destinos.—Orden por la que se adjudica una vacante en la C. A. M. P. S. A. al Alferez de Complemento don Eusebio Gabas Prades	9773	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Luis Gómez Guillén para el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio.	9774
Escalafones.—Orden por la que se rectifica el lugar escalafonal que corresponde a don Juan Limón Jerez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar	9773	Resolución por la que se resuelve el concurso de traslado a cátedras de «Contabilidad aplicada» de varias Escuelas de Comercio	9775
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	9773	Permutas.—Resolución por la que se concede permuta en sus respectivos destinos a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Sabadell, y a doña María Muro de la Vega, de la de Logroño	9775
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Leandro Henche García	9774	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Carlos Bosch y Rodríguez de Rivera para la plaza de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio ...	9775
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Juan Antonio Martínez Casanueva para la plaza de Teniente Fiscal	9474	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Readmisiones.—Orden por la que se readmite al servicio a don José Gómez Naveira	9774	Reingresos.—Orden por la que se concede la situación de activo servicio en el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario a don José María Prat Frigola ...	9775
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Antonio Hidalgo Díaz para el cargo de Vocal			

III. Otras resoluciones

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Centrales Lecheras.—Orden por la que se aprueban los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Valladolid, capital, adjudicada a la Entidad «Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Anónima»	9776	Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Nueva estación de aforos en el río Argos, término municipal de Calasparra (Murcia), en sustitución de la número 14», por su presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 295.851,25	9780
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	9776	Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Estación de aforos de Alcocer de Planes, en el río Serpis (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de 374.777,34 pesetas	9781
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al reverendo Padre Luis Izaga Aguirre, S. J.	9776	Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar mediante concurso la ejecución de las del «Proyecto de señalización, enclavamientos, iluminación, línea de alta y comunicaciones de la reforma de la línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145.660 y 163.163»	9781
Otra por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Felipe Gómez Fernández-Mariaca, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, con motivo de su jubilación	9776	Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña	9781
MINISTERIO DE HACIENDA			
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica de León para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional	9776	Otro por el que se declaran de urgente realización las del «Levantamiento topográfico de la zona regable del canal de Castilla en Frómista y Piña» y se autoriza su ejecución por concierto directo	9782
Seguros.—Orden sobre caducidad de inscripción en el Ramo de Enterramientos en la entidad «Labor Médica»	9777	Otro por el que se declaran de urgente realización las del «Presupuesto de gastos de levantamiento topográfico de la zona regable de los trozos octavo, noveno y décimo del canal del Pisuega»	9782
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir una draga de succión por concurso en el extranjero, con cargo a la Ayuda Americana	9777	Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrata, adjudicada mediante concurso, las del «Proyecto modificado de infraestructura de la línea de Puente de Vallecas a Palomeras» del ferrocarril Metropolitano de Madrid	9783
Concesiones de aguas.—Anuncio por el que se autoriza a don Antonio Bach Caballería para aprovechar aguas del río Segura, en el término municipal de Calasparra (Murcia)	9777	Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Distribución de Los Silos (Tenerife), Canarias»	9784
Exenciones.—Orden por la que se rehabilita a efectos de la exención de los impuestos de transporte, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros, a las Empresas de ferrocarriles de vía estrecha y de uso público, afectadas por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956 que se relacionan	9778	Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Estación de aforos en la cola del embalse del pantano de Sau (Gerona)»	9784
Obras.—Decreto por el que se declaran de urgente realización las del «Proyecto modificado del de prolongación de la defensa del soto de Legamarejo contra las avenidas del río Jarama, en Aranjuez (Madrid)»	9778	Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrata, adjudicada mediante concurso, las del «Proyecto de línea de comunicaciones del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel»	9784
Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las del «Pantano de La Bolera, río Guadalentín»	9779	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Estación de aforos de Camposolillo (León), en el río Porma»	9779	Créditos.—Orden por la que se dispone que el de 14.000.000 de pesetas consignado en el capítulo IV, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, sea consignado en su totalidad a la Junta Central de Formación Profesional Industrial	9785
Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Abastecimiento de agua a Pedro Bernardo (Ávila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de 2.333.855,73 pesetas	9779	Otra por el que se dispone que el de 1.000.000 de pesetas consignado en el capítulo IV, artículo primero, grupo quinto, concepto 1/b, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, sea consignado en su totalidad a la Junta Central de Formación Profesional Industrial	9785
Otro por el que se declaran de urgente realización las de «Red provisional de cauces de tierra en los sectores XXVI, XXVIII y XXX del plan coordinado, zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas» y se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de 13.426.070,42 pesetas	9779	Distribución de créditos.—Orden por la que se aprueba la distribución del destinado a «material de oficinas no inventariable» de las Escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas	9785
Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Estación de aforos de Mediana (Ávila), en el río Voltoya», por su presupuesto de ejecución por contrata de 101.777,89 pesetas	9780	Obras.—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las complementarias de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz	9786
Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Terminación de la estación de aforos del Castellar, en el río Júcar»	9780	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Nueva estación de aforos en el río Segura, término municipal de Archena (Murcia)»	9780	Condecoraciones.—Órdenes por las que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera y segunda clase, a los señores que se expresan	9786
		Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a «La Mutualidad Naviera», domiciliada en Vigo (Pontevedra), sus Estatutos sociales modificados y sus nuevos modelos de pólizas de seguros de Accidentes del Trabajo	9788

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Ampliación de instalaciones.—Resolución en el expediente promovido por «Rápida, S. A.»	9788	Unidad mínima de cultivo.—Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Corrales del Vino (Zamora)	9790
Otra en el expediente promovido por «Etino-Química, Sociedad Anónima»	9788	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Zahara, provincia de Cádiz	9790
Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza la de una rectificadora KS-3-850 en Sagunto (Valencia) de Altos Honos de Vizcaya, S. A.	9788	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Interés nacional.—Decreto sobre declaración de «interés nacional» a la ampliación de la fábrica de Valladolid de la Empresa Nacional de Alúmino, S. A. ...	9789	Plantillas.—Orden por la que se aprueban las de Radio Nacional de España en Madrid y provincias	9792
XXIV Reunión Conjunta de la Comisión Electrotécnica Internacional.—Decreto por el que se autoriza a la Comisión Permanente Española de Electricidad a organizar la misma en Madrid en 1959	9789	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Concentración parcelaria. — Orden por la que se aprueba la Segunda Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Ibero-Izcue (Navarra)	9790	Autorizaciones.—Decreto por el que se declara de urgencia la adquisición de los terrenos precisos para los poblados dirigidos «Virgen de Begoña» y «San Blas»	9794
		Obras.—Resolución por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 12 de junio de 1959, con indicación del acuerdo recaído en cada caso	9794

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Alumnos de la Escuela Diplomática.—Decreto por el que se complementa el de 5 de marzo de 1959 sobre ingreso en la misma	9795	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.—Orden por la que se convocan oposiciones para el ingreso en la Escala de los Indicados Auxiliares	9795	Especialistas en Ciencias Químicas en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer la plaza indicada	9795
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Matarifes de primera del Ayuntamiento de Gijón.—Anuncio por el que se hace público la fecha de comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de dos plazas	9795

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO			
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura Administrativa de Servicios	9796	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE MARINA			
Comandancias de Marina.—Barcelona	9796	Regiones Aéreas.—Central y Pirenaica	9797
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Delegaciones.—León, Navarra y Oviedo	9796	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Obras y Proyectos	9797	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	9797
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Burgos	9798
		Ayuntamientos.—Madrid	9798

VI.—Administración de Justicia 9799

VII.—Anuncios particulares 9801

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 7 de julio de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	9773	Decreto 1211/1959, de 9 de julio, por el que se nombra Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don Antonio Hidalgo Díaz	9774
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se adjudica una vacante en la C. A. M. P. S. A. al Alférez de Complemento don Eusebio Gabas Prades	9773	Decreto 1212/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir una draga de succión por concurso en el extranjero, con cargo a la Ayuda Americana	9777
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se rectifica el lugar escalafonal que corresponde a don Juan Limón Jerez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar	9773	Decreto 1213/1959, de 9 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado del de prolongación de la defensa del soto de Legamarejo contra las avenidas del río Jarama, en Aranjuez (Madrid)»	9778
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	9773	Decreto 1214/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Pantano de La Bolera, río Guadalentin»	9779
Orden de 8 de julio de 1959 por la que se aprueban los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Valladolid, capital, adjudicada a la Entidad «Central Lechera Vallisoleana, Sociedad Anónima»	9776	Decreto 1215/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos de Camposolillo (León), en el río Porma»	9779
Orden de 8 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	9776	Decreto 1216/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Pedro Bernardo (Avila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de 2.333.855.73 pesetas	9779
Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don Julián Argüelles Tejedor	9773	Decreto 1217/1959, de 9 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Red provisional de cauces de tierra en los sectores XXVI, XXVIII y XXX del plan coordinado, zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas», y se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de 13.426.070,42 pesetas	9779
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Decreto 1218/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos de Mediana (Avila), en el río Volttoyá», por su presupuesto de ejecución por contrata de 101.777,89 pesetas	9780
Decreto 1234/1959, de 10 de julio, por el que se complementa el de 5 de marzo de 1959 sobre ingreso en la Escuela Diplomática	9795	Decreto 1219/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Terminación de la estación de aforos del Castellar, en el río Júcar»	9780
MINISTERIO DE JUSTICIA		Decreto 1220/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos en el río Segura, término municipal de Archena (Murcia)»	9780
Orden de 4 de julio de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al reverendo Padre Luis Izaga Aguirre, S. J.	9776	Decreto 1221/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos en el río Argos, término municipal de Calasparra (Murcia), en sustitución de la número 14», por su presupuesto de ejecución por contrata de 295.851,25 pesetas	9780
Orden de 4 de julio de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Felipe Gómez Fernández-Maríaca, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, con motivo de su jubilación	9776	Decreto 1222/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos de Alcocer de Planes, en el río Serpis (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de 374.777,34 pesetas	9781
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal a don Juan Antonio Martínez Casanueva, Abogado Fiscal de término	9774	Decreto 1223/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de las obras del «Proyecto de señalización, enclavamiento, iluminación, línea de alta y comunicaciones de la reforma de la línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145,660 y 163,163»	9781
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Leandro Henche García, Abogado Fiscal de ascenso	9774	Decreto 1224/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña	9781
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se readmite al servicio activo a don José Gómez Naveira, Abogado Fiscal de ascenso	9774	Decreto 1225/1959, de 9 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Levantamiento topográfico de la zona regable del canal de Castilla en Frómista y Fíña» y se autoriza su ejecución por concierto directo	9782
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 27 de mayo de 1959 sobre caducidad de inscripción en el Ramo de Enterramientos de la entidad «Labor Médica»	9777		
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica de León para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	9776		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se convocan oposiciones para el ingreso en la Escuela de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación	9795		

PÁGINA

PÁGINA

- Decreto 1226/1959, de 9 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto de gastos de levantamiento topográfico de la zona regable de los trozos octavo, noveno y décimo del canal del Pisuerga» 9782
- Decreto 1227/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrata, adjudicada mediante concurso, las obras del «Proyecto modificado de infraestructura de la línea de Puente de Vallecas a Palomeras» del ferrocarril Metropolitano de Madrid» 9783
- Decreto 1228/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de Los Silos (Tenerife), Canarias»» 9784
- Decreto 1229/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos en la cola del embalse del pantano de Sau (Gerona)»» 9784
- Decreto 1230/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrata, adjudicada mediante concurso, las obras del «Proyecto de línea de comunicaciones del ferrocarril suburbano de Chamartin de la Rosa a Carabanchel»» 9784
- Orden de 27 de junio de 1959 por la que se rehabilita a efectos de la exención de los impuestos de transporte, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros, a las Empresas de ferrocarriles de vía estrecha y de uso público, afectadas por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956 que se relacionan» 9778
- Anuncio de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se autoriza a don Antonio Bach Caballería a aprovechar aguas del río Segura, en término municipal de Calasparra (Murcia)» 9777

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 1 de junio de 1959 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio al Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del mismo, don Luis Gómez Guillén. 9774
- Orden de 10 de junio de 1959 por la que se aprueban los Cuestionarios y Plan de Estudios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad Industrial Minera, especialidad de Electrónica» 9766
- Orden de 16 de junio de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Calella el Profesor titular del Ciclo de Lenguas del mismo don Francisco Marsá Gómez» 9774
- Orden de 16 de junio de 1959 por la que se dispone que el crédito de 14.000.000 de pesetas consignado en el capítulo IV, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, sea consignado en su totalidad a la Junta Central de Formación Profesional Industrial» 9785
- Orden de 16 de junio de 1959 por la que se dispone que el crédito de 1.000.000 de pesetas consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto 1/b del vigente presupuesto de gastos del Departamento sea consignado en su totalidad a la Junta Central de Formación Profesional Industrial» 9785
- Orden de 2 de julio de 1959 por la que se aprueba la distribución del crédito destinado a «material de oficinas no inventariable» de las Escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas» 9785
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Media por la que se aprueba proyecto de obras complementarias de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz» 9786
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en concurso de traslado a cátedras de «Contabilidad aplicada» de varias Escuelas de Comercio» 9775
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede permuta en sus respectivos destinos a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Sabadell, y a doña María Muro de la Vega, de la de Logroño» 9775

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 3 de julio de 1959 por la que se modifica el artículo 40 de la Orden de 12 de diciembre de 1946, que aprobó la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias del Curtido» 9772
- Ordenes de 3 de julio de 1959 por las que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera y segunda clase, a los señores que se expresan» 9786
- Orden de 4 de julio de 1959 por la que se aprueba a «La Mutualidad Naviera», domiciliada en Vigo (Pontevedra), sus Estatutos sociales modificados y sus nuevos modelos de pólizas de seguros de Accidentes del Trabajo» 9788

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Decreto 1231/1959, de 9 de julio, sobre declaración de «interés nacional» a la ampliación de la fábrica de Valladolid de la Empresa Nacional del Aluminio, S. A. 9789
- Decreto 1232/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza a la Comisión Permanente Española de Electricidad a organizar la XXIV Reunión Conjunta de la Comisión Electrotécnica Internacional en Madrid en 1959» 9789
- Orden de 26 de junio de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio a don Carlos Bosch y Rodríguez de Rivera» 9775
- Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Rápida, S. A.»» 9788
- Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Etino-Química, S. A.»» 9788
- Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una rectificadora KS-3-850 en Sagunto (Valencia) de Altos Hornos de Vizcaya, S. A.» 9788

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 23 de junio de 1959 por la que se concede la situación de activo servido en el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario a don José María Prat Frigola, Inspector Veterinario de segunda clase, supernumerario» 9775
- Orden de 3 de julio de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Ibero-Izcue (Navarra)» 9790
- Orden de 3 de julio de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Corrales del Vino (Zamora)» 9790
- Orden de 7 de julio de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zahara, provincia de Cádiz» 9790
- Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Especialista en Ciencias Químicas en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias» 9795

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Orden de 1 de julio de 1959 por la que se aprueban las plantillas de Radio Nacional de España en Madrid y provincias» 9792

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

- Decreto 1233/1959, de 9 de julio, por el que se declara de urgencia la adquisición de los terrenos precisos para los poblados dirigidos «Virgen de Begoña» y «San Blas»» 9794
- Resolución de la Dirección General de la Vivienda por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 12 de junio de 1959, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación del acuerdo recaído en cada caso» 9794

ADMINISTRACION LOCAL

- Anuncio del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace público la fecha de comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de matarifes de primera» 9795

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1959 por la que se aprueban los Cuestionarios y Plan de Estudios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad Industrial-Minera, especialidad de Electrónica.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de enero de 1957).

Este Ministerio, a propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, se ha servido aprobar el adjunto Plan de Estudios y Cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad Industrial-Minera, correspondiente a la especialidad de Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1959.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

PLAN DE ESTUDIOS Y HORARIO DEL BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR

ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA

Primer Curso

Matemáticas, 3 horas semanales.
Idioma Moderno (Inglés), 3 horas semanales.
Higiene y Seguridad en el Trabajo, 1 hora semanal.
Formación del Espíritu Nacional, 1 hora semanal.
Formación Religiosa, 1 hora semanal.
Electricidad y Electrónica, 10 horas semanales.
Prácticas de Laboratorio, 12 horas semanales.
Prácticas de Taller, 4 horas semanales.
Dibujo aplicado, 2 horas semanales.
Transmisión-Recepción, 3 horas semanales.
Total: 40 horas semanales.

Segundo Curso

Matemáticas, 3 horas semanales.
Idioma Moderno (Inglés), 3 horas semanales.
Organización y Administración de Empresas, 2 horas semanales (1.º y 2.º trimestre).
Derecho Laboral y S. Social, 2 horas semanales (tercer trimestre).
Formación del Espíritu Nacional, 1 hora semanal.
Formación Religiosa, 1 hora semanal.
Electrónica Aplicada, 10 horas semanales.
P. de Laboratorio Montaje y Rep., 15 horas semanales.
Transmisión-Recepción, 2 horas semanales.
Geografía Económica, 2 horas semanales (1.º y 2.º trimestre).
Reglamentos de Telecomunicación, 2 horas semanales (tercer trimestre).
Total: 39 horas semanales.

PRIMER CURSO

FORMACION RELIGIOSA

A. TEMAS APOLOGÉTICOS

El proceso racional de la fe católica.
El hombre existente en un mundo material es algo más que materia: espíritu inmortal contingente.

Dios ejerce su providencia sobre el mundo y sobre el hombre.
Dios se ha manifestado al hombre.—Creación, conciencia, revelación.

Jesucristo, legado divino.

Jesucristo se perpetúa en la sociedad religiosa por El fundada.

Esta sociedad religiosa es la Iglesia Católica.

Normas metodológicas

La enunciación solemne de las verdades de nuestra fe no excluye su explicación e ilustración sencilla y al alcance de los alumnos.

En la exposición de cada tema se deben afrontar las dificultades más oídas al respecto.

Conviene suscitar al final de cada clase dos o tres dudas sobre el tema que va a tratarse en la clase siguiente. Se ha de procurar que la postura de los alumnos a lo largo de la semana sea de discusión positiva entre ellos. Es el profesor quien al dar la clase, debe resolver con precisión y transparencia las dudas y problemas suscitados.

B. TEMAS FORMATIVOS

Organización externa de la Iglesia.

El Sacerdote, que es hombre, es ante todo otro Cristo.

La Acción Católica y otras Organizaciones dentro de la Iglesia.

Relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Jesucristo como ideal.

MATEMÁTICAS

Repaso de las funciones trascendentales definidas en el Bachillerato Elemental, y del manejo de las tablas correspondientes.

Revisión de los Conceptos de límite, función y continuidad. Coordenadas y gráficas cartesianas.

La ecuación de primer grado y la resta. Resolución analítica de los problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad, ángulos y distancias.

Estudio analítico elemental de la parábola y de la circunferencia.

Noción de derivadas y sus aplicaciones geométricas y cinemáticas.

Velocidad y aceleración. Derivación de un polinomio entero.

Aplicación a la formulación del movimiento uniforme acelerado.

Orientaciones metodológicas

Todos los conceptos del análisis (Límite, continuidad, derivado, integral, etc.) anunciados en estos cuestionarios se desarrollarán atendiendo más a su contenido intuitivo que a su estructuración rigurosa, ligándolos de preferencia a su génesis histórica en vez de hacerlo de acuerdo con la sistemática abstracta moderna. Claro es que al prescindir de demostraciones rigurosas, no deberá incurrirse en la falsedad de presentar como tales los razonamientos intuitivos que las sustituyan. Con la exposición simplificada de tales conceptos se tenderá, en resumen, simplemente a que el alumno se dé cuenta del poderoso instrumental con que se enriqueció la matemática en los siglos XVII y XVIII con la creación de la Geometría analítica y del Cálculo infinitesimal.

El Profesor de Matemáticas debe, sobre todo, procurar dar a sus enseñanzas una orientación práctica y de aplicación, de tal manera que el alumno pueda deducir aquellas aplicaciones de tipo práctico que le son necesarias para resolver los problemas de Tecnología, Dibujo industrial, Prácticas de taller, etcétera, que forman parte específica de este Bachillerato.

IDIOMA MODERNO (Inglés)

Aun supuesto en este curso un conocimiento previo de los elementos del idioma inglés, debe de procederse a un repaso general de los principios de la pronunciación, practicando no sólo aquellos sonidos ingleses con valor fonológico (fonemas) que faltan en español, sino también las modalidades especiales de articulación de aquellos que, por su fonética, constituyen variantes notables con nuestro idioma.

Debe ser también objeto de repaso la construcción de frases simples de uso frecuente, en su modalidad afirmativa, negativa e interrogativa, la ordenación de los elementos dentro de la oración (colocación del adjetivo, adverbio, etc.), y el uso de las proposiciones, así como las variantes formales que ofrecen la flexión nominal, pronominal y verbal. Dentro de ésta habrá que destacar las alternancias vocálicas y consonánticas que presentan los verbos irregulares.

Contando con un conocimiento previo del inglés por parte de los alumnos, deben alcanzar éstos el dominio de un léxico básico no inferior a 1.000 palabras, administradas, por supuesto, dentro de conjuntos sintácticos corrientes y no memorizados como elementos aislados del lenguaje.

Finalmente debe iniciarse el estudio paulatino, condicionado por el nivel de la clase, de los verbos modales, en especial de aquellos que tienen función temporal, como «shall» y «will», en sus usos más corrientes.

Como iniciación a estudios posteriores, podrían practicarse ya frases simples tomadas de textos de la especialidad (electrónica), evitando en lo posible el uso de tecnicismos difíciles.

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Importancia de la Higiene y Seguridad en el trabajo, influencia del trabajo en la salud; accidentes, enfermedades profesionales, fatiga.

Adaptación del hombre al trabajo y racionalización del mismo. Economía de tiempos y de movimientos.

Prevención de accidentes. Organización de la prevención. Vigilancia. Campañas de prevención. Incendios y explosiones.

Elementos fundamentales de la higiene individual del obrero. Alimentación y vivienda. El alcoholismo y el trabajo. El tabaco y el trabajo.

Características higiénicas de los centros de trabajo: Ventilación, iluminación, calefacción, polvo y microbios. Gases y vapores y humos. Humedad.

Principales enfermedades profesionales. Enfermedades infecciosas. Intoxicaciones. Prevención y tratamiento. Accidentes de trabajo. Prevención, primeros auxilios, tratamiento.

Resumen del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Bibliografía: Dr. Gea Uberos: «Higiene Industrial».—Editorial Aguilar. Madrid. 1958.

M. Descille: «La Médecine du travail».—Presses Universitaires.—Paris, 1958.

ELECTRICIDAD

Naturaleza de la electricidad. El electrón. Estructura de la molécula. Fuentes de electricidad. Cargas generadas por fricción. Atracción y repulsión de las cargas. Cargas eléctricas generadas por presión. La luz como generadores de cargas eléctricas. La acción química como fuente de electricidad. Pilas secas y baterías. Magnetismo. Campos magnéticos.

Electrones en movimiento. Corriente eléctrica. Electromagnetismo. Campo magnético alrededor de un conductor recorrido por corriente. Imán permanente. Electroimán. Unidades para medir la corriente eléctrica. El amperímetro.

Fuerza electromotriz. Tensión. El voltímetro. Resistencia. Conductores y aisladores. Factores que gobiernan la resistencia. Unidades de resistencia. Medida de la resistencia. El ohmetro. Resistencias fijas y variables. Construcción y propiedades. Código de colores.

Circuito eléctrico. Símbolos. Interruptores. Ley de Ohm. Circuitos serie. Resistencias en serie. Fusibles. Circuitos. Paralelos. Resistencias en paralelo. Circuitos serie-paralelo. Leyes de Kirchoff. Potencia. Unidades de potencia eléctrica.

Corriente alterna. Transmisión de potencia por corriente alterna. Generador elemental de corriente alterna. Funcionamiento. Construcción. Frecuencia. Valores máximos, pico-pico, medio y eficaz de una onda sinusoidal. Voltímetros de C. A. Diferencias entre voltímetros de C. A. y de C. C. Tipos de voltímetros de C. A. Circuitos de C. A. que contienen resistencia solamente. Tensión. Corriente. Potencia máxima. Potencia media. Vatímetros.

Fuerza electromotriz de autoinducción. Inductancia. Inductancia en un circuito de C. C. Factores que afectan a la inductancia. Inductancia mutua. El transformador. Funcionamiento. Ley de Faraday. Constante de tiempo en un circuito de C. C. con resistencia e inductancia. Reactancia inductiva. Efecto del núcleo de una bobina en su inductancia. Efecto de la diferencia de fase en la potencia. Potencia aparente y real. Factor de potencia.

Capacidad. Unidades. Condensador. Factores que afectan a la capacidad. Condensadores en serie y en paralelo. Tipos de condensadores. Código de colores. Corriente y constante de tiempo en un circuito de C. C. con resistencia y capacidad. Reactancia capacitiva. Potencia de un circuito capacitivo.

Circuitos serie en C. A. Impedancia de un circuito serie con resistencia e inductancia. Impedancia de un circuito serie con resistencia y capacidad. Impedancia de un circuito serie con inductancia y capacidad. Impedancia de un circuito serie con resistencia, inductancia y capacidad. Ley de Ohm en circuitos de C. A. Tensiones a través de los diferentes elementos en los distintos tipos de circuitos serie de C. A. Resonancia serie.

Circuitos paralelos en C. A. Corrientes en un circuito paralelo con capacidad y resistencia. Corrientes en un circuito paralelo con inductancia y resistencia. Corrientes en un circuito paralelo con inductancia y capacidad. Corrientes en un circuito paralelo con resistencia, capacidad e inductancia. Impedancia de un circuito paralelo. Resonancia paralelo. Circuitos complejos de C. A.

Transformadores. Su importancia. Funcionamiento. Construcción. El transformador en las unidades de transformación. Otros tipos de transformadores. Transformadores de audio y radiofrecuencia. Autotransformadores. Localización de averías en los transformadores.

Generadores. Su importancia. Generador elemental. Funcionamiento. Construcción. Regla de la mano izquierda. Salida del generador elemental. El colector. Conmutación. Forma de mejorar la salida en C. C. Construcción de un generador de C. C. Tipos de inducidos. Tipos de devanado en los inducidos.

Tipos de generadores de C. C. Generadores de C. C. con excitación independiente. Generadores de C. C. autoexcitados. Generador serie. Generador «Shunt». Generador «Compound». Conmutación. Sección de inducido. Devanados de compensación y polos auxiliares.

Transformación de energía eléctrica en mecánica. Descubrimiento de Fleming y ley de Lenz. Principios de motores de C. C. Acción del colector en un motor C. C. Fuerza contra electromotriz. Variación de la velocidad con el par. Métodos de regular la velocidad del motor de C. C. Motores «Shunt». Motores «Serie». Motores «Compound». Curvas características de los motores de C. C. Arrancadores. Entretenimiento preventivo de motores de C. C. Cojinetes. Rubricación. Colectores y escobillas. Resistencia de aislamiento. El «Megger». Comprobación de las bobinas del campo.

Generadores de corriente alterna. Tipos de alternadores. Construcción. Alternador monofásico. Alternador bifásico. Alternador trifásico. Regulación de tensión y frecuencia.

Motores de corriente alterna. Tipos de motores de C. A. Campo giratorio. Motor síncrono. Motores de inducción. Motores serie de C. A. Síncros. Motores y generadores. Rele. Relé térmico. Interruptores automáticos.

ELECTRONICA

Introducción a la Electrónica. Significado e importancia de la Electrónica. Equipos electrónicos. Elementos utilizados en los equipos electrónicos. Circuitos de corriente alterna. Impedancia. Relaciones de fase en un circuito serie conteniendo resistencia y capacidad. Divisores de tensión en corriente alterna. Impedancia. Relaciones de fase en un circuito serie conteniendo resistencia y capacidad. Divisores de tensión en corriente alterna.

Circuitos resonantes. Estudio de la resonancia serie en baja y radiofrecuencia. Factor «Q». Representación de un circuito resonante serie y de su curva de corriente en función de la frecuencia para distintos valores de resistencia. Estudio de la resonancia en paralelo. Representación de un circuito resonante paralelo y de su curva de impedancia en función de la frecuencia para distintos valores de la resistencia. Adaptación de impedancias. Ejemplos típicos en Electrónica.

Ondas no sinusoidales. Ondas cuadradas. Ondas en forma de diente de sierra. Otras formas de ondas. Transitorios en circuitos de corriente continua. Carga de un condensador a través de una resistencia. Descarga de un condensador a través de una resistencia. Constante de tiempo.

Carga y descarga de un circuito compuesto de resistencia e inductancia. Constante de tiempo en un circuito R-L. Transitorios en circuitos de corriente alterna. Circuitos diferenciales e integradores. Circuitos de acoplo R-C. Aplicación de una onda sinusoidal a un circuito formado por resistencia y capacidad. Formas de ondas a través de cada uno de los elementos.

Aplicación de una onda cuadrada a un circuito formado por resistencia y capacidad. Representación gráfica de las ondas a

través de cada uno de los elementos. Aplicación de una onda triangular a un circuito formado por resistencia y capacidad. Representación gráfica de los ondas a través de cada uno de los elementos.

Unidades de alimentación. Su importancia. El transformador. El rectificador. El filtro. Reguladores de tensión. Diferentes tipos de unidades de alimentación. Rectificadores de óxido metálico. Descubrimiento y funcionamiento del diodo. Emisión electrónica. Corrientes a través de un diodo. El diodo como rectificador. Circuito rectificador de media onda utilizando un diodo. El diodo relleno de gas.

Circuitos típicos de unidades de alimentación utilizando la válvula diodo y transformador. Rectificador de onda completa. Válvula rectificadora de onda completa. Circuito puente rectificador utilizando elementos rectificadores metálicos.

Filtros. Diferentes tipos de filtros utilizados en las unidades de alimentación. Componente de C. C. y C. A. El condensador en el circuito del filtro. Tipos de condensadores utilizados en el filtro. Empleo del choque en el filtro. Empleo del choque en los filtros. Filtro con entrada por choque de una sola sección. Filtro con dos secciones.

Regulación de tensión cuando varía la corriente de carga o la tensión de alimentación. Necesidad de otros tipos de unidades de alimentación. Unidades de alimentación sin transformador. Unidades de alimentación sin transformador ni choque.

Vibradores. Motores generadores. Dinamotres y convertidores giratorios.

Amplificación. Ejemplos. Clasificación de las amplificaciones según la frecuencia, polarización y empleo. El triodo. Su funcionamiento. Características del triodo. Factor de amplificación. Resistencia de placa. Transconductancia. Amplificadores de audiofrecuencia. Necesidad de utilizar una polarización adecuada. Amplificadores clases «A», «B», «C». Polarización por batería. Polarización por resistencia de cátodo. Condensador de desacople en cátodo.

El tetrodo. Razón de ser. Rejilla pantalla. Emisión secundaria en el tetrodo. Características estáticas del tetrodo. Funcionamiento del tetrodo. Suspensión de los efectos de la emisión secundaria. El pentodo. Funcionamiento. Válvula de potencia de haz. Paso amplificador típico utilizando un triodo. Filtro de desacople. Forma de aumentar la ganancia. Acoplo de pasos amplificadores. Acoplo de resistencia y capacidad.

Acoplo por transformador. Respuesta en frecuencia. Curva de respuesta en frecuencia. Características del amplificador. Acoplo por transformador. Amplificador de potencia de audio. Sus características. Misión del transformador de salida. Amplificador «push-pull». Funcionamiento. Ventajas del amplificador «push-pull».

Microfonos. Generalidades. Micrófono de carbón. Micrófono de cristal. Micrófono dinámico. Micrófono de velocidad. Auriculares. Altavoces. Altavoz dinámico.

Amplificadores de video. Distorsión de ondas cuadradas. Red de compensación. Compensación de alta frecuencia. Compensación de baja frecuencia. Mejora de la respuesta en frecuencia.

Amplificadores de radiofrecuencia. Funcionamiento. Explicación de cómo el circuito sintonizado selecciona las estaciones «Q». Selectividad. Construcción de los condensadores y bobinas de sintonía. Razón de utilizar el pentodo en los amplificadores de radiofrecuencia. Circuito amplificador básico utilizando un pentodo. Circuito típico real de amplificador de radiofrecuencia utilizando un pentodo. Necesidad de utilizar más de un paso en radiofrecuencia. Selectividad. Banda de paso. Acoplo de pasos amplificadores en radiofrecuencia. Amplificador de radiofrecuencia con dos pasos. Ajuste.

Amplificadores de corriente continua. Funcionamiento. Empleo. Amplificadores de reinyección. Principios. Reinyección positiva. Reinyección negativa. Ventajas de reinyección negativa. Métodos utilizados para obtener reinyección negativa.

Servocátodo. Generalidades. Funcionamiento. Ganancia de tensión. Impedancia de entrada. Impedancia de salida. Distorsión causada por limitación. Ventajas.

Inversores de fase. Generalidades. Transformador inversor. Inversor de fase utilizando una válvula. Amplificador divisor de fase.

Osciladores. Generalidades. Oscilador eléctrico. Circuito de reinyección. Estabilidad de frecuencia. Oscilador «Armstrong». Polarización por resonancia de escape de rejilla. Explicación de cómo se mantienen las oscilaciones. Frecuencia de oscilación. Ventajas de la polarización por escape de rejilla. Inestabilidad de frecuencia. Sus causas. Oscilador «Hartely». Oscilador «Colpitts».

Osciladores con circuito sintonizado en rejilla y en placa. Reinyección en este tipo de osciladores. Introducción a los osciladores de cristal. El cristal como resonador. Circuito típico de un oscilador de cristal. Sintonía. Análisis del mismo.

Oscilador acoplado electrónicamente. Análisis Alimentación, serie y paralelo. Puntos de conexión a masa. Osciladores R-C. Oscilador puente de «Wien». Oscilador de cambio de fase. Oscilador de cambio de fase tipo «puente».

Circuitos especiales. Circuitos limitadores. Limitador diodo-serie. Limitador diodo-paralelo. Limitador en rejilla. Circuitos recortadores. Diodo recortador. Recorte por encima o por debajo del potencial de masa. Aplicación de los circuitos recortadores.

Generadores de ondas en dientes de sierra. El tiratrón como generador de ondas en dientes de sierra. Multivibradores. Generalidades. Objeto. Clasificación. Multivibrador monestable. Multivibrador bistable. Multivibrador estable. Sincronización de multivibradores por impulsos. Oscilador de bloqueo.

Tubo de rayos catódicos. Haz electrónico. Movimiento de electrones en un campo electrostático y en un campo electromagnético. Elementos que constituyen un tubo de rayos catódicos. Formación del haz electrónico y gobierno del mismo. Mandos electrostáticos y electromagnéticos. Enfoques electrostático y electromagnético. Observación de ondas en un tubo de rayos catódicos. Deflexión horizontal. Deflexión vertical. Circuitos de barrido o de base de tiempo. Sincronización. Circuitos de posición. Explicación del circuito completo de un osciloscopio.

Líneas de transmisión. Circuito equivalente. Impedancia característica. Terminación de una línea de su impedancia característica. Líneas resonantes y no resonantes. Ondas estacionarias y progresivas. Líneas abiertas y cortocircuitadas. Media de frecuencia utilizando ondas estacionarias. Aplicación de los principios de las líneas de transmisión.

Detección. Objeto del detector. El detector de cristal. Su funcionamiento y características. El detector por diodo. El detector por escape de rejilla. El detector regenerativo. Funcionamiento. El detector regenerativo como receptor de C. C. Detección por placa.

Modulación. Definición. Clases de modulación. Modulación de amplitud. El amplificador «push-pull» como modulador. Modulación de placa. Modulación de rejilla, rejilla-pantalla, rejilla supresora y cátodo. Porcentaje de modulación. Modulación de frecuencia.

Generadores de ultraalta frecuencia. Frecuencia límite de los osciladores de rejilla negativa. Limitación por la estructura física de la válvula. Limitación por pérdidas en radiofrecuencia. Limitación del tiempo de tránsito. Válvulas de modulación de velocidad. El Klystron. El magnetrón. Diferentes tipos. Magnetron de cavidades. Funcionamiento.

PRACTICAS DE LABORATORIO

Campos magnéticos. Imanes. Líneas de fuerza. Movimiento de un imán a través de una espira fija observando los efectos con un medidor muy sensible en serie. Movimiento de la espira con el imán fijo.

Importancia de seleccionar el margen adecuado del voltímetro en la medida de corrientes.

Importancia de seleccionar el margen adecuado del voltímetro en la medida de tensiones de C. C.

Medida de resistencia. Empleo del ohmetro. Efectos de la naturaleza del material en la resistencia de un conductor.

Medidas de corrientes y tensión en circuito-serie formados por filamentos secos, lámparas y amperímetros. Circuito abierto. Cortocircuito en alguno de los elementos.

Ley de Ohm. Demostración.

Demostración de cómo los fusibles protegen los equipos eléctricos y electrónicos.

Montaje de circuitos en paralelo. Medida de resistencias. Aplicación de la ley de Ohm.

Medida de la potencia en un circuito paralelo.

Montaje de circuitos serie-paralelo. Medidas de tensiones y corrientes en las distintas ramas.

Demostración de la primera ley de Kirchoff.

Demostración de la segunda ley de Kirchoff.

Voltímetros de C. A. Medida de tensiones.

Medida de potencias en circuitos de C. A.

Efectos del material del núcleo en la inductancia.

Montaje de circuitos inductivos. Demostración de cómo la reactancia inductiva afecta a la corriente total del circuito.

Montaje de un circuito capacitivo. Carga y descarga de un condensador. Constante de tiempo.

Aplicación de la ley de Ohm a circuitos de C. A. Cálculo de Z en circuitos formados por R, y L, L, y C.

Resonancia serie B. F.
Resonancia paralelo B. F.
El oscilógrafo.

Medidas de impedancia empleando el oscilógrafo. Medidas de impedancia empleando el voltímetro.

Medidas de frecuencia por las figuras de «Lissajous».

Unidades de alimentación.

Trazado de las características de un diodo.

Trazado de las características mutuas de rejilla y de placa de un triodo.

Trazado de las características mutuas y de placa de un tetrodo.

Trazado de las características mutuas y de placa de un pentodo.

Obtención del coeficiente de amplificación de un triodo por los métodos siguientes: a) por variación de la corriente anódica al intercalar una resistencia en el circuito de placa; b) por el punto de Miller; c) por variación de la tensión de los electrodos.

Determinación de la resistencia interna de un triodo por los métodos siguientes: a) por variación de la corriente anódica al intercalar una resistencia en el circuito de placa; b) por el punto de Miller; c) por variación de la tensión de los electrodos.

Descripción y manejo de comprobadores de válvulas.

Teorema del circuito equivalente.

Análisis de la línea de carga del circuito empleando válvulas.

Voltímetros de válvulas.

El triodo amplificador.

Amplificador elemental de reinyección.

Oscilador de audiofrecuencia.

Características del tiratrón.

Circuitos de barrido.

Inversor de fase y amplificador «push-pull».

Resonancia serie R. F.

Resonancia paralelo R. F.

Medidas de impedancia en radiofrecuencia.

Oscilador de radiofrecuencia.

Cristal de cuarzo. Características.

Amplificador de R. F. neutralizado.

Amplificador clase C.

Detección por diodo y rejilla.

Modulación en placa y reja.

Rectificación. Obtención de las características externas de un rectificador con estabilizador de tensión y sin él.

Multivibradores.

Discriminadores.

A estas prácticas, que son normativas, podrán agregarse otras que se consideren de interés en el momento.

PRACTICAS DE TALLER

Generales

Conocimientos de materiales. Metales y productos aislantes

Ajuste

Serrado de metales a mano.

Limado de metales.

Roscado a mano, con prácticas de elección de macho, terraja o broca para cada roscado.

Trazado sobre chapa, manejando puntilla, gramil, reglas etc

Calderería

Trabajos en chapa fina.

Soldadura de tubos con plata o metal.

Fragua

Ligeros trabajos de fraguado y caldeado de hierros. Temple de herramientas.

Maquinaria

Desbastado y encarado al torno

Afilado de herramientas y brocas.

Taladrado.

Manejo de extractores de cojinetes y piones

Soldadura

Prácticas de soldadura con estaño, plata y metal.

Prácticas de soldadura eléctrica.

Electricidad

Medidas eléctricas.

Instalación de cuadros.

Construcción de bobinas y devanados.

Interpretación de esquemas de instalaciones y maquinaria eléctrica.

Construcción de aparatos eléctricos.

Entretimiento y reparación de las máquinas y herramientas del oficio.

Instalaciones de cables armados y apantallados, realizando conexiones en cajas y aparatos y puestas a tierra de pantalla.

Conocimiento de las prescripciones vigentes para esta clase de instalaciones (sólo las más importantes). Tensado de cables para estanqueidad y forma de pasar lamparos estancos

DIBUJO

ESQUEMAS DE ELECTRICIDAD

Circuito eléctrico. Símbolos convencionales. Esquemas de instalación de aparatos de protección en baja tensión y en alta tensión. Esquemas de conexiones de resistencias en serie paralelo y mixto. Idem de generadores. Esquemas de los sistemas de distribución (a tres y cuatro hilos).

Esquemas eléctricos de conexionado de aparatos de medida, tales como amperímetros, voltímetros y vatímetros en tensiones normales. Cuando se trata de alta tensión, el conectorado de los mismos a través de transformadores de tensión o de intensidad si se trata de corriente alterna, o a través de Ohm o resistencia si la corriente es continua.

Esquemas de motores y generadores de corriente alterna y corriente continua, con las distintas excitaciones y polos auxiliares en los primeros. Protecciones y aparatos de medida, así como reóstatos de excitación. Esquemas de conexionado de motores a la red, con sus reóstatos de arranque o de regulación. Esquema de arrancador estrella-triángulo.

Esquemas de arranque de motores con mando a distancia. Protecciones térmicas de máxima intensidad y tiempo. Relés de retardo inverso. Esquemas de acoplamiento de motores y generadores con mando a distancia. Esquema de una instalación de la batería con grupo de carga (bien sea motor generador o rectificador con reductor de carga).

Relés de protección. Protección selectiva. Esquemas de limitadores de tensión y de desconectores. Esquemas de circuitos simplificados, con los signos convencionales y esquemas de montaje. Esquema de montaje de un interruptor alta tensión de volumen, de aceite reducido con accionamiento a distancia.

Esquemas de acoplamiento de dinamos y alternadores sincrónicos. Acoplamiento de transformadores.

SEGUNDO CURSO

FORMACION RELIGIOSA

Catolicismo de siempre y de hoy. Ser católico es ser permanente y moderno. Estadísticas, conversiones de hombres y mujeres de hoy y sus motivos. La acción divina de la gracia persiste y se renueva en nuestro mundo.

Fracaso de los racionalistas y anticatólicos en sus aserciones y profecías sobre el agotamiento de la Iglesia. Las imperfecciones de los miembros de la Iglesia no arguyen deficiencia en el origen divino, en los dogmas y en la moral de la Iglesia. Lo imperfecto ocurre precisamente en cuanto no son perfectos miembros de la Iglesia.

La posición de modestia de la ciencia contemporánea en contraste con el orgullo racionalista de otras épocas. Descubrimientos, hipótesis, sugerencias de las ciencias actuales en relación con la vida religiosa y moral del católico moderno. Razón, técnica, progreso, bienestar y automatismo en relación y conformidad con la fe.

La Revelación y la Moral son cronológicamente anteriores a la superstición y el error. Las tradiciones populares, fábulas, mitos, descubrimiento e hipótesis de la ciencia están acordes para renovar la idea del Misterio y Revelación.

El testimonio religioso del alma actual en el arte, en la literatura, en la novela, en la poesía, en el teatro y en el cine. Política y Sociología en sus relaciones con las convicciones religiosas.

La Inquisición española, tribunal mixto, pese a todos sus inconvenientes y errores, cumplió una misión histórica de amplios beneficios religiosos y patrióticos.

El hombre católico íntegro, de alma sana y cuerpo sano en su vida total. Carácter, trabajo, deporte, higiene, diversión, creencias, conducta y honor profesional. El problema del dolor.

Instintos fundamentales del ser humano, su encauzamiento y su sublimación. Psicoanálisis. Decoro, pasión, sentimentalismo, caballerosidad, galantería, amor, Sacramento. Adolescencia, noviazgo y matrimonio. Hombres y mujeres.

Los movimientos obreros juveniles católicos internacionales. Sentido social, ejemplo, conducta, propaganda, apostolado. Relaciones públicas y personales con la sociedad, la familia, los individuos y la propia intimidad.

La actuación protestante en la actualidad y en nuestro ambiente. Tácticas. Su situación legal. Respuestas y actitud católica.

Normas metodológicas

Los diez temas que anteceden no se conciben propiamente como lecciones, sino más bien como charlas, diálogo y cambio de impresiones y noticias entre Profesor y alumnos sobre temas dispares, pero de especial interés formativo.

El Profesor insistirá con preferente atención sobre el tema que advierta más interesante e inquietador y, por consiguiente, necesario para los alumnos de su Centro y sobre él deberá hacer las ampliaciones y reiteraciones que considere más útiles.

Sin embargo, conviene que de alguna manera toque todos los temas indicados, ya que ellos resumen las diferentes direcciones reales hacia las que normalmente se enfoca el pensamiento de los jóvenes.

MATEMATICAS

Derivadas y diferenciales de las funciones de una variable. Significación de la derivada. Propiedades de las funciones derivadas.

Derivación de las funciones algebraicas y trascendentes elementales.

Representación geométrica de una función de una variable. Concavidad y convexidad de una curva. Puntos de inflexión.

Máximo y mínimo de las funciones de una variable. Aplicaciones.

Estudio analítico elemental de la circunferencia, elipse, hipérbola y parábola. Construcción de curvas y trazado de tangentes.

Concepto de función primitiva y cuadro de integrales inmediatas. Métodos elementales de integración.

Noción de integral definida y de sus aplicaciones al cálculo de áreas, volúmenes, determinación de centros de gravedad, etc. Integración numérica y gráfica.

Orientaciones metodológicas

Todos los conceptos de análisis (límite, continuidad, derivada, integral, etc.) anunciados en estos cuestionarios se desarrollarán atendiendo más a su contenido intuitivo que a su estructuración rigurosa, ligándolos de preferencia a su génesis histórica en vez de hacerlo de acuerdo con la sistemática abstracta moderna. Claro es que al prescindir de demostraciones rigurosas no deberá incurrirse en la falsedad de presentar como tales los razonamientos intuitivos que las sustituyan. Con la exposición simplificada de tales conceptos se tenderá, en resumen, simplemente a que el alumno se dé cuenta del poderoso instrumental con que se enriqueció la matemática en los siglos XVII y XVIII con la creación de la Geometría analítica y del cálculo infinitesimal.

El Profesor de Matemáticas debe, sobre todo, procurar dar a sus enseñanzas una orientación práctica y de aplicación, de tal manera que el alumno pueda deducir aquellas aplicaciones de tipo práctico que le son necesarias para resolver los problemas de tecnología, dibujo industrial, prácticas de taller, etc., que forman parte específica de este Bachillerato.

IDIOMA MODERNO

(Inglés)

Debe iniciarse en este curso el contacto directo con las cuestiones de la especialidad en inglés. Es conveniente familiarizar a los alumnos con el sistema inglés de pesos y medidas, aunque la adopción en el campo de la electrónica de las unidades internacionales facilita la labor de la clase. Debe partirse de la lectura y comentario técnico de un texto inglés elemental de electricidad, para dotar al alumno de los tecnicismos indispensables.

No hay inconveniente, si no se pretende ulterior formación de los alumnos en países de habla inglesa, en recurrir a la traducción de estos tecnicismos, manejando los diccionarios técnicos correspondientes. En obras de mayor envergadura—artículos de revistas, libros especializados—donde se empleen términos

aun no adaptados en español puede ser un buen ejercicio la búsqueda del término español más adecuado.

En la selección de textos, y para evitar desacuerdos de terminología que desorienten al alumno, se procurará utilizar primeramente textos ingleses. Sólo cuando se haya conseguido el dominio de los mismos se harán notar las variantes léxicas que presenta el uso americano.

Debe armonizarse en lo posible la explicación y aprendizaje de la terminología electrónica con las clases españolas que aborden cuestiones semejantes. Un factor muy eficaz en las explicaciones será el uso de gráficos y esquemas en la pizarra, si el texto no dispone de ellos.

ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Concepto de organización de empresas. La organización industrial y del trabajo: evolución histórica.

Distintas clases de empresa y sus características. Funciones primarias de la organización de empresas. Funciones de los diferentes departamentos.

Tipos de organización. Organización lineal, funcional y línea «Staff». Organigrama general de la empresa.

Aspectos financieros de la empresa moderna. Estructura del capital. Aspectos jurídicos y fiscales.

La organización contable. El departamento de contabilidad y estadística. Dirección de oficinas. Mecanización de oficinas.

Relaciones entre la empresa y el personal. La jerarquía, la disciplina y la estructura del personal.

División del trabajo dentro de la empresa. La selección, reclutamiento y formación del personal. El trabajo en equipo.

La organización y control de la producción. Organización de talleres y plantas industriales. Compras y control de materiales. Control de existencias.

La distribución y sus aspectos. Dirección comercial. Dirección de ventas. Organización de ventas. Publicidad y promoción de ventas. La investigación científica del mercado.

La mecanización de la producción. La automatización y sus problemas.

La empresa y el Estado. Empresas estatales y paraestatales. Protección, ordenación y defensa de la empresa nacional.

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Concepto y caracteres del Derecho del Trabajo. Principios que informan la labor social del Movimiento.

El Fuero del Trabajo. Fundamentos y contenido. Lo social en el Fuero de los españoles.

El Ministerio de Trabajo. Servicios Centrales y Provinciales. La Organización Sindical. Estructura y ordenación de la actividad sindical. Jurados de Empresa.

Jurisdicción laboral. Magistratura del Trabajo. Tribunal Central del Trabajo. Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Nacimiento de la relación laboral: contrato de trabajo. Los elementos personales, reales y formales del contrato de trabajo.

Contrato de aprendizaje. Trabajo a domicilio. Reglamentación de trabajo. Análisis del contenido de las mismas.

Examen especial de la Reglamentación de la actividad profesional correspondiente.

Colocación obrera. Clasificación profesional. Trabajo de extranjeros.

La formación profesional y social de los trabajadores. Organización española de la formación profesional y social.

Jornada de trabajo. Trabajo de mujeres y menores. Descanso dominical.

Normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Crisis de trabajo. Paro obrero. Comisaría Nacional de Paro.

El ahorro. El seguro de la Mutualidad. La previsión social. Seguro de Accidentes del Trabajo. Seguro de Enfermedad Seguro de Paro tecnológico.

Subsidio familiar. Plus familiar. Premio de nupcialidad. Familias numerosas.

Régimen especial de Seguros sociales en la agricultura.

Mutualidades en general. Mutualismo laboral.

Cooperativas. Viviendas protegidas.

Las Cajas de Ahorro benéfico-sociales.

Servicio de Reaseguros del Accidente del Trabajo.

Orientaciones metodológicas

Los temas correspondientes del Derecho del Trabajo y Seguridad Social deberán estar orientados en un sentido eminentemente práctico y positivo, aplicando los conocimientos adquiridos a los problemas reales con que pueden enfrentarse los alumnos.

GEOGRAFIA ECONOMICA

Fuentes de energía.
 La fuerza hidráulica y la electricidad: la hulla blanca
 Las centrales térmicas.
 Producción y consumo mundiales de la energía eléctrica.
 La circulación mundial Tipos de comunicaciones.
 Las comunicaciones postales.
 Las comunicaciones telegráficas y telefónicas.
 La radiofonia mundial: principales redes de emisoras.
 La televisión Emisoras y redes nacionales.
 El radar y la radiolocalización.
 Los transportes electrificados.
 Valor político y económico de las comunicaciones.
 La producción de energía eléctrica en España.
 Las empresas privadas eléctricas en España.
 El I. N. I. y la industria eléctrica española.
 La red telegráfica española.
 La Compañía Telefónica Nacional de España.
 La red nacional de emisoras radiofónicas.
 La televisión en España.
 La producción mundial de maquinaria y material eléctrico y electrónico.
 Industrias que proveen a las de material eléctrico.
 La producción en España de material eléctrico y electrónico
 Los transportes electrificados en España.
 El comercio mundial de la maquinaria eléctrica.
 El comercio español de material eléctrico y electrónico.

ELECTRONICA APLICADA

RADIOCOMUNICACIONES

Historia de las comunicaciones. Proceso general de una radiocomunicación. Radiorreceptores. Generalidades. El receptor de galena Sensibilidad. Selectividad. Fidelidad.

El receptor superheterodino. Funcionamiento. Características. Selectividad del superheterodino. Paso amplificador de R. F. El oscilador local. Paso mezclador. Paso amplificador de F. I. Paso detector. Amplificador de audio. Contro. automático de volumen.

Diagrama completo de un receptor superheterodino. Ajuste de un receptor superheterodino. Ajuste de la sección de F. I. Ajuste de los pasos mezclador y oscilador. Importancia de las medidas de sensibilidad. Localización de avería en los receptores superheterodinos.

Transmisiones. Consideraciones generales. Un transmisor sencillo. Tipos de emisión. Amplificadores clase C. Sintonizador. Polarización fija. Autopolarización. Polarización combinada. Los tres circuitos básicos. El oscilador. Amplificador intermedio. Amplificador de potencia. Circuitos de filamento de válvulas transmisoras.

Transmisor de O. C. compuesto de los tres pasos básicos. Sintonía. Objeto. Métodos de sintonía. Neutralización. Neutralización en placa. Neutralización en rejilla. Oscilaciones parásitas.

Multiplicación de frecuencia. Objeto. Circuitos típicos. Doblador y triplicador. El amplificador final de potencia. Acoplo de transmisor a la línea de transmisiones y antena. Frecuencímetros.

Métodos de manipulación. Manipulación primaria. Manipulación en la alta tensión. Ondas de trabajo y de reposo. Manipulación en la rejilla. Métodos de gran velocidad.

Transmisores modulados en amplitud. Transmisores radiotelefónicos de frecuencias elevadas y ultraelevadas.

Antenas. Generalidades. Radiación desde una antena. Polarización. Longitud de una antena. Longitud eléctrica. Longitud física. Distribución de corriente y tensión. Impedancia de antena. Resistencia. Reactancia. Carga. Diagramas de radiación. Intensidad de campo. Directividad. Ganancia de una antena. Efectos de tierra. Altura efectiva. Dipolo de media onda. Antena vertical unida a masa. Antenas direccionales. Disposición de antenas. Antenas de V. H. F. y U. H. F. Antenas en V.

Propagación. Onda terrestre. Onda especial. Distintas zonas de la atmósfera. La ionosfera. Refracción. Refracción múltiple. Desvanecimiento. Propagación en ondas de V. H. F. y U. H. F. Aplicación de las diferentes bandas del espectro de frecuencias.

Radiointerferencias. Generalidades. Clasificación. Ruido cósmico. Ruidos generados artificialmente. Interferencia conducida. Interferencia inducida. Interferencia radiada. Niveles admisibles. Localización de interferencias. Métodos de supresión.

TELEVISIÓN

Fundamentos de la transmisión de imágenes. Elementos de una imagen. Exploración. Entrelazamiento. Formato. Resolución. Señal compuesta de televisión. Impulsos de sincronismo.

Impulsos igualadores. La señal normalizada europea. Idem americana. Idem inglesa. Reconstrucción de la imagen. Barridos.

El canal de televisión. Clases de modulación. Espectro transmitido. Canal de sonido. Comparación entre las tres normas principales. Curva de respuesta del receptor. Esquema de bloque de un transmisor. Idem de un receptor.

Cañón electrónico. Enfoque electrostático. Idem magnético. Tubos captadores de imagen. Tubo de Farnsworth. Iconoscopio. Iconoscopio de imagen. Orticon. Orticon de imagen. Vidicon. Tubo captador por «flying spot». Tubo de rayos catódicos. Pantalla luminiscente. Contraste de luminancias. Mancha tónica; remedios.

Mezcladores de impulsos. Mezcla aditiva. Mezcla por multiplicación. Formación de la señal compuesta en el transmisor. Transmisión de películas.

Amplificadores de vídeo. Respuesta a las altas frecuencias; corrección. Respuesta a las bajas frecuencias; efecto de los condensadores de acoplo. Corrección para las frecuencias bajas. Detector de vídeo. Polaridad del detector. Resistencia equivalente al detector.

Corriente media de una señal. Restauración de la corriente continua. Caso de señal positiva. Idem de negativa. Circuitos restauradores. Separación de los impulsos de sincronismo. Separación de la señal total de sincronismo. Separación de la señal de sincronismo vertical.

Generador de barrido horizontal. Diodo economizador en paralelo. Idem en serie. Generador de barrido con regulación automática de fase. Generador de barrido vertical. Generador con transformador de salida. Generador con circuito recíproco. Generador de barrido sin transformador de salida.

Generador de muy alta tensión para el ánodo del tubo de r. c. Generador utilizando el barrido horizontal. Generador de M. A. T. por alta frecuencia. Idem por impulsos.

Sintonizador de R. F. Amplificador de R. F. Paso mezclador. Oscilador local. Alineación del amplificador de R. F. Ruido del receptor. Amplificador de F. I. Amplificadores para una sola banda lateral. Circuitos escalonados. Alineación del amplificador de F. I. Elección de la frecuencia intermedia. Receptor «inter-carrier».

Modulación de frecuencia. Limitador. Discriminador. Comparación con la modulación de amplitud. Diagramas vectoriales.

Líneas de transmisión. Impedancia característica. Reflexión. Ondas estacionarias. Antenas. Diagrama de radiación. Propagación de las ondas métricas. Dipolo plegado. Adaptación de impedancias. Cables utilizados.

Televisión en color. Adición de colores. La señal de crominancia. Circuitos matriciales. Modulación de la subportadora de color. Entrelazamiento de coorinancias. Tubos de imagen de color. Exigencia de un receptor de color. Diagrama de crominancia del C. I. E.

RADIO-AYUDAS A LA NAVEGACIÓN Y EQUIPOS ESPECIALES

Radiogoniómetros. Generalidades. Radiogoniómetros de antena giratoria. Antena de sentido. Errores. Efecto de noche. Antena Adcock.

Explicación de los sistemas «Consol», «Loran» y «Decca» de ayudas a la navegación.

Sondadores ultrasonoros y detectores de peces.

Correderas y circoscópicas.

Ideas sobre servomecanismos, mandos a distancias y automatismo.

Teoría de radar. Principios básicos. Elementos. Esquema en bloques. Análisis de funcionamiento. Alcance máximo. Distancia mínima. Discriminación o resolución en distancia. Precisión angular. Determinación de la demora utilizando ecos mínimos.

Conmutación de lóbulos. Precisión en distancia. Capacidad informativa. Clasificación de radares. Contactos falsos. Efecto de mar. Lóbulos secundarios. Ecos de segundo barrido. Ecos a distancia doble. Interferencias procedentes de otros radares. Limitaciones del radar. Contramedidas.

Potencia media. Potencia de Pico. Factor de trabajo. Medida de la elevación y altura. Unidades indicadoras. Tipos de presentación. «A», «R», «J», «E» y «F» y «P. P. D».

Circuitos de sincronización. Impulsos sincronizadores. Oscilador de bloques. Estabilidad de la frecuencia de repetición. Oscilador sinusoidal. Multivibrador.

Transmisores. Generalidades. Selección del generador de R. F. Selección del método de formación de impulso que gobiernan el generador R. F. Generadores de R. F. Triodo oscilador. Magnetron. Sistemas moduladores.

Antenas. Introducción. Consideraciones sobre la eficacia de un sistema de antena. Precisión angular. Sistemas de alimentación de antena. Línea abierta de dos hilos. Líneas coaxiales.

Guías de ondas. Interruptor T-R. Interruptor A-T-R. Conmutación de lóbulos. Exploración cónica. Antenas no direccionales. Cajas ecos.

Receptores. Introducción Relación señal-ruido. Amplificador de R. F. Tiempo de bloqueo y recuperación. Control automático de frecuencia. Control automático de ganancia. Indicadoras de sintonía.

Indicadores. Generalidades. Estimación de la distancia. Oscilador excitado por choque. Multivibrador. Medida de la distancia. Generador de la marca de distancia. Unidad indicadora tipo «A». Barrido ampliado. Unidad indicadores tipo «B». Unidad indicadores tipo «P. P. I.».

Sistemas indicadores a distancia. Repetidores de radar. Sistemas Selsyn. Sistemas Ward Leonard. Amplidina

Estudio detallado de un sistema radar de microondas

PRACTICAS DE LABORATORIO. MONTAJE Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

Se continuará con las prácticas del primer año, a las que se agregarán las siguientes:

Interpretación de esquemas de instalaciones y maquinaria eléctrica.

Pruebas, ensayos e instalaciones de máquinas eléctricas. Localización de averías y corrección de defectos en las máquinas y circuitos eléctricos.

Interpretación de esquemas de circuitos, equipos e instalaciones electrónicas.

Estudio, manejo, ajuste, localización de averías y corrección de las mismas en las siguientes clases de equipos electrónicos:

Radiotransmisores de tráfico.

Radiorreceptores de tráfico.

Radioteléfonos

Radiogoniómetros.

Radares de navegación.

Sondadores.

Giroscópicas.

Montaje y ajuste de un receptor superheterodino de radiodifusión.

Localización de averías y reparación de las mismas en un receptor superheterodino de radiodifusión.

Montaje y ajuste de un receptor de televisión.

Localización de averías y reparación de las mismas en un receptor de televisión.

DIBUJO

ESQUEMAS DE ELECTRÓNICA

Esquemas de condensadores de aire. Resistencias fijas. Resistencias variables. Potenciómetros. Esquemas de representación de las válvulas de tipo europeo y americano. Esquemas de circuitos de sintonía. Esquemas de transformador de alimentación.

Esquema de filtraje por el positivo. Idem por el negativo. Esquemas de montaje de lámparas o válvulas rectificadoras. Idem amplificadoras. Amplificadoras en alta y baja frecuencia.

Esquemas del regulador de tensión. Rectificadores de óxido de mercurio. Esquemas de rectificadores de óxido metálico. Esquema de la válvula diodo. Esquema de la marcha de electrones en una válvula diodo. La válvula diodo como rectificadora (esquema de montaje).

Esquemas de circuitos típicos de unidades de alimentación utilizando la válvula diodo y transformador. Esquema de condensadores electrolíticos. Esquemas de los diversos tipos de condensadores utilizados en los filtros.

Esquemas de vibradores. Motores generadores. Dinamoteros y convertidores giratorios. Esquemas de clasificación de amplificadores según la frecuencia, polarización y empleo. Esquemas de amplificadores de audiofrecuencia. Representación de la lámpara etrodo y pentodo. Esquemas de acoplamiento de pasos amplificadores. Acoplamiento por resistencia y capacidad. Acoplamiento por transformador. Esquema de amplificador de potencia en audio. Esquema de amplificador «Push-Pull».

Esquemas representativos de un micrófono de carbón. De cristal. Dinámico. De velocidad. Representación esquemática de auriculares, altavoces. Altavoz dinámico. Esquemas de circuito amplificador básico utilizando un pentodo, de circuito típico real de amplificador de radiofrecuencia utilizando un pentodo. Esquemas de acoplamiento de pasos amplificadores en radiofrecuencia. Esquemas de amplificadores de corriente continua.

Esquemas de montaje de osciladores. Oscilador «Hartley» y oscilador «Colpitts». Esquema de osciladores con circuito sintonizado en rejilla y en placa, y de otro acoplado electrónicamente.

Esquemas de circuitos limitadores. Esquema de multivibradores. Esquema de un tubo de rayos catódicos. Esquemas de mandos electrostáticos y electromagnéticos. Esquemas de circuitos de posición y esquema del circuito completo de un osciloscopio.

Representación del detector de cristal. Detección por diodo. Esquema de la detección por rejilla. Detección por placa. Esquema del amplificador «Push-pull» como modulador. Esquemas de modulación por: rejilla, rejilla-pantalla, rejilla supresora y cátodo. Esquemas de generadores de ultra alta frecuencia. Representación de válvulas de modulación de velocidad. Diferentes tipos de Klyatrones y Magnetrones. Esquema del magnetrón de cavidades.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de julio de 1959 por la que se modifica el artículo 40 de la de 12 de diciembre de 1946 que aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias del Curtido.

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta elevada a este Departamento ministerial por la Jefatura del Sindicato Nacional de la Piel en la que se recogen determinadas consideraciones expresadas a través de las respectivas Secciones Centrales Económica y Social sobre modificaciones en la industria del curtido, y estimadas las razones aducidas.

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Se modifica el artículo 40 de la Orden de 12 de diciembre de 1946, por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias del Curtido, en el sentido de que el cómputo de antigüedad para la aplicación de los aumentos por años de servicio habrá de entenderse establecido por la antigüedad en la Empresa y no en las respectivas categorías.

Segundo. La participación en beneficios que el artículo 43 de la misma Ordenanza fija en la cantidad de un 8 por 100 se eleva al 9 por 100, en las mismas formas y condiciones reguladas.

Tercero. Se modifica el apartado a) del artículo 46 de la repetida Reglamentación, elevando a quince días los diez de retribución que venían señalados.

Cuarto. Las modificaciones de la presente Orden surtirán efectos, en lo que respecta a las gratificaciones extraordinarias del apartado a) del artículo 46, a partir de la de Navidad del corriente año.

Las modificaciones del porcentaje de beneficios surtirá efectos para el ejercicio económico del corriente año.

La modificación establecida para el artículo 40 surtirá efectos a partir de la publicación de la presente Orden, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto. Las variaciones consignadas en los apartados anteriores serán de aplicación igualmente para el personal regido por las Normas de Trabajo de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles, aprobadas por la Orden de 11 de marzo de 1948, ateniéndose a lo determinado en el artículo 1.º de la misma, y elevándose al 9 por 100 el porcentaje de beneficios consignado en su artículo 12.

Sexto. Los aumentos consignados en los apartados segundo y tercero no serán, a los efectos del fondo del plus familiar, computables.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don Julián Argüelles Tzjedor.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Enrique Colomina Plá.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Merás Cambroner.

La antigüedad de los anteriores ascensos se entenderá conferida con fecha 16 de junio del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Director general, Vicente Puyal

Sr Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

• • •

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan: Diputación Provincial de Almería.—Retirado en 29 de junio de 1959.

Brigada de Infantería don Joaquín Roura Pujol, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en Bobadilla (Málaga). Retirado en 30 de junio de 1959.

Brigada de Caballería don Miguel Garrido Gutiérrez, de «Reemplazo Voluntario» en Sevilla.—Retirado en 26 de junio de 1959.

Brigada de Caballería don Antonio Rojas Lora, del Ayuntamiento de Ronda (Málaga).—Retirado en 28 de mayo de 1959.

Brigada de Artillería don Fernando Pérez López, de la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid.—Retirado en 14 de junio de 1959.

Brigada de Artillería don Joaquín Ruiz Pérez, de la Escuela Superior de Bellas Artes «San Jorge», de Barcelona.—Retirado en 28 de junio de 1959.

Sargento de Infantería don Juan Martínez Santamaría del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Retirado en 15 de mayo de 1958.

Sargento de Artillería don Alfredo Barrera González, del Ayuntamiento de Madrid.—Retirado en 4 de junio de 1959

Sargento de Artillería don Aquilino Carnero González, de «Reemplazo Voluntario» en Algeciras (Cádiz).—Retirado en 24 de junio de 1959.

Sargento de Artillería don Luis Uriel Sánchez, de la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.—Retirado en 21 de junio de 1959.

Sargento de Infantería don José Río Río, de la Administración de Correos de Valencia.—Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro y que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 199 y 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se adjudica una vacante en la C. A. M. P. S. A. al Alférez de Complemento don Eusebio Gabas Prades.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 26 de mayo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 128) para la provisión de una vacante en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Subagencia de Mahón,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica la citada vacante al Alférez de Complemento de Artillería don Eusebio Gabas Prades, en situación de «Colocado» en la Audiencia Provincial de Huesca. Derecho preferente del artículo 14, apartado a), 3

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de la resolución de este concurso se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, as. como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones ni por parte de los interesados ni por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas en el término de un mes a partir de la finalización de aquel plazo, el nombramiento se considerará definitivo.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se rectifica el lugar escalafonal que corresponde a don Juan Limón Jerez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: Se rectifica la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 5 de junio de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140), que escalafonaba al personal de la Agrupación Temporal Militar destinado en la resolución del concurso número 25, en el sentido de que el lugar que corresponde a don Juan Limón Jerez en el Escalafón de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública es entre don Julián Olmos Mercader y don Francisco Pardos Hernando.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Oficial y Suboficial que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan perma-

decido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91)

Teniente de Artillería don Francisco Izquierdo Cacho de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.—Lugar donde fija su residencia. Barcelona

Brigada de Infantería don José Oordero Castillo del Ayuntamiento de Málaga.—Lugar donde fija su residencia: Cartagena

Lo que digo a VV EE para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Leandro Henche García. Abogado Fiscal de ascenso

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por continuar en situación de supernumerario don Miguel Ibáñez y García de Velasco, a don Leandro Henche García, Abogado Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos desde el día 12 de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal a don Juan Antonio Martínez Casanueva. Abogado Fiscal de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra vacante por nombramiento para otro cargo de don Candido Conde-Pumpido Ferreiro, a don Juan Antonio Martínez Casanueva, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se readmite al servicio activo a don José Gómez Naveira Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 29 de abril último, por la que se acordaba la readmisión al servicio activo en la Carrera Fiscal de don José Gómez Naveira, Abogado Fiscal de ascenso, separado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para la expresada plaza, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Leandro Henche García, des-

tinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por nombramiento para otro cargo de don Juan Antonio Martínez Casanueva

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1211/1959, de 9 de julio, por el que se nombra Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don Antonio Hidalgo Diaz.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Andrés Saliquet Zumeta, Marqués de Saliquet, que era uno de los representantes del Ministerio de Obras Públicas en el Consejo de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto-ley de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Nombro Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don Antonio Hidalgo Diaz

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Calella el Profesor titular del Ciclo de Lenguas del mismo don Francisco Marsá Gomez.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en virtud de las facultades que le confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Calella el Profesor titular del Ciclo de Lenguas del mismo, don Francisco Marsá Gómez

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio al Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del mismo, don Luis Gómez Guillén.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio al Profesor titular

del ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» del mismo, don Luis Gómez Guillén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso de traslado de cátedras de «Contabilidad aplicada» de varias Escuelas de Comercio.

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de «Contabilidad aplicada» de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 15 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto

1.º Nombrar a don Rafael María Corona Martín y a don Vicente José de Pinilla Monclús, actualmente destinados en las Escuelas de Comercio de Granada y Murcia, Catedráticos numerarios de «Contabilidad aplicada» de las Escuelas de Valladolid y Zaragoza, respectivamente, por ser únicos concursantes a las mencionadas plazas y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Desestimar las peticiones de doña Emma Margarita Rodríguez Arias Valdés y don Efrén Cires Suárez, por no ser Catedráticos numerarios de la asignatura objeto de este concurso.

3.º Declarar desiertas las vacantes de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián y Sevilla, que no han sido solicitadas por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede permuta en sus respectivos destinos a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Sabadell, y a doña María Muro de la Vega, de la de Logroño

Doña Antonia Horrach Vidal y doña María Muro de la Vega, Catedráticos numerarios de «Francés» de las Escuelas de Comercio de Sabadell y Logroño, respectivamente, elevan petición, favorablemente informada por la Dirección de las Escuelas en que cada una presta sus servicios, solicitando permuta de sus destinos.

Vistos el artículo 18 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1912 y la Orden ministerial de 20 de agosto de 1931 («Gaceta» del 30).

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder la permuta solicitada por las Catedráticas de «Francés» de Escuelas de Comercio doña Antonia Horrach Vidal y doña María Muro de la Vega, y en su consecuencia, la primera, actual Catedrática de «Francés» de la Escuela de Comercio de Sabadell pasa a ocupar la misma cátedra de la de Logroño, y la segunda hoy en Logroño, desempeñará la plaza de «Francés» de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de junio de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio a don Carlos Bosch y Rodríguez de Rivera.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe Superior de Administración Civil, con motivo de la jubilación de don Luis de la Cámara D'Olhaberriague, que la desempeñaba.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 27 de noviembre de 1930 y en la Orden de 30 de junio de 1941, y de conformidad con lo prevenido en el apartado d) de la norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dictada para aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien designar Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre y antigüedad, para todos los efectos, de 22 de junio del corriente año, a don Carlos Bosch y Rodríguez de Rivera, que actualmente ostenta la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, en el expresado Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de junio de 1959 por la que se concede la situación de activo servicio en el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario a don José María Prat Frigola, Inspector Veterinario de segunda clase, supernumerario.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector Veterinario de segunda clase del Cuerpo Nacional, una vez efectuada en 20 del mes en curso reglamentaria corrida de escalas, como consecuencia del pase a la situación de supernumerario de don Ramiro Fernández Gómez.

Vista la instancia de don José María Prat Frigola en súplica de que se le conceda el ingreso al servicio activo en la primera vacante que se produzca en el expresado Cuerpo, y teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 3 de febrero del año en curso fué nombrado Inspector Veterinario de segunda clase, en situación de supernumerario por haberse dispuesto pasase a desempeñar servicios en la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con la convocatoria del concurso-oposición resuelto por la citada Orden, sin que hasta el momento se le haya adjudicado destino.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien conceder la situación de activo en el escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario como Inspector Veterinario de segunda clase a don José María Prat Frigola, que disfrutara el sueldo anual de 20.520 pesetas y las dos mensualidades extraordinarias acumulables, una en julio y otra en diciembre de cada año, debiendo posesionarse de la Dirección del Laboratorio Pecuario Regional Extremeño en Badajoz, dentro del plazo reglamentario de treinta días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—P. D. Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

III. OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de julio de 1959 por la que se aprueban los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Valladolid capital, adjudicada a la Entidad «Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Anónima».

Excmos. Sres.: Vista la propuesta de precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Central Lechera de Valladolid, capital ha sido elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura por la Comisión Consultiva de Valladolid, en virtud de lo dispuesto por la Orden de esta Presidencia de 28 de octubre de 1948; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero Aprobar los siguientes precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Valladolid, capital, adjudicada a la Entidad «Central Lechera Vallisoletana, S. A.»:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	4,50
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	6,08
Sobre despacho	6,20
Al público en despacho	6,50
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	5,88
En domicilio	6,00

En todos los anteriores precios, de venta queda incluido el impuesto municipal de 0.15 pesetas por litro de leche.

Segundo. Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Valladolid podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 4.95 pesetas litro.

Tercero. Tan pronto como por la Central Lechera se haya dado cumplimiento a las condiciones que para la recogida, transporte, distribución y venta de la leche higienizada se determinan en el Reglamento aprobado por la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952, por la Comisión Consultiva se elevará a los citados Ministerios propuesta sobre la obligatoriedad de higienización de la leche.

Lo que tengo el honor de participar a VV. EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1959.

CARRERO.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura

ORDEN de 8 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 663, promovido por don Alfonso Barrada Sierra, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de septiembre de 1958, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración pública de la demanda promovida por don Alfonso Ba-

rrada Sierra contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 9 de septiembre de 1958, en la que se concede al recurrente el derecho al percibo del sueldo que tenía reconocido en los presupuestos del año 1956 de la extinguida Zona del Protectorado de España en Marruecos más catorce trienios consolidados en igual fecha, y contra la resolución del mismo Departamento de 11 de octubre de 1958, desestimando el recurso de reposición; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 8 de julio de 1959.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al reverendo Padre Luis Izaga Aguirre, S. J.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el reverendo Padre Luis Izaga Aguirre, S. J.,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Felipe Gómez Fernández-Mariaca, Presidente de la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, con motivo de su jubilación.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Felipe Gómez Fernández-Mariaca, Presidente de la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, y con motivo de su jubilación.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica de León para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 30 del pasado mes de junio, se autoriza a don José María Antonio Puente Perandones, como Presidente del Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica de León, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de septiembre, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la

que habrán de expedirse 57.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una motocicleta «Vespa» modelo S, con número de motor V58MS-41.397 y de bastidor VTT-41.369, valorada en pesetas 19.950; un frigorífico marca «Petromax», valorado en pesetas 10.425 y una lavadora marca «Villma», valorada en pesetas 4.000, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de septiembre, debiendo someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Los gastos de matriculación de la motocicleta, en favor del agraciado serán de cuenta de éste, y la venta de las papeletas se efectuará únicamente en la provincia de León, a cuyo fin ha dado su aprobación previa el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de aquella diócesis.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

ORDEN de 27 de mayo de 1959 sobre caducidad de inscripción en el Ramo de Enterramientos de la entidad «Labor Médica».

Ilmo. Sr. Vista el acta de visita de inspección girada con fecha 30 de enero del presente año a la Sociedad de Seguros «Labor Médica» en la que aparece que la entidad no ha practicado operación alguna en el Ramo de Enterramientos, para el que fué autorizada por Orden ministerial de fecha 8 de noviembre de 1956, y transcurrido el plazo señalado por el artículo 11 de la vigente Ley de Seguros para la iniciación de operaciones en aquel Ramo:

Visto el informe de la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción en el Ramo de Enterramientos en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros a la entidad «Labor Médica», subsistiendo la autorización en cuanto a los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enfermedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—P. D., A. Cejudo

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 1212/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir una draga de succión por concurso en el extranjero con cargo a la Ayuda Americana.

El problema de los aterramientos en los puertos españoles exige una solución urgente que sólo puede conseguirse con el empleo en breve plazo de dragas de succión, cuya construcción en España llevaría mucho más tiempo al depender de la entrega por parte de las casas extranjeras especialistas de material forzosamente de importación por no construirse en España, así como de los asesoramientos técnicos que tendrían que concertarse.

La Ley de Protección a la Marina Mercante, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en el párrafo cuarto de su artículo quinto faculta al Gobierno para autorizar la importación de aquellos buques que juzgue convenientes para la economía nacional, teniendo en cuenta sus características y forma de pago. La circunstancia de poder efectuarse la adquisición de la draga en cuestión con cargo a la Ayuda Económica Americana del ejercicio de mil novecientos cincuenta y ochomil novecientos cincuenta y nueve resulta sumamente ventajosa desde el punto de vista de su pago, de acuerdo con lo que dispone la citada Ley.

En consecuencia, procede efectuar la adquisición en el extranjero de la draga de referencia, y en su virtud, a propuesta

del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar el concurso entre casas extranjeras y efectuar todos los trámites conducentes a la adquisición, con cargo a los fondos de Ayuda Americana del año mil novecientos cincuenta y ocho-cincuenta y nueve, de una draga para los Servicios de Puertos del citado Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

ANUNCIO de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se autoriza a don Antonio Bach Caballería para aprovechar aguas del río Segura, en el término municipal de Calasparra (Murcia).

Visto el expediente promovido por don Antonio Bach Caballería en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Segura, en término municipal de Calasparra (Murcia), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Antonio Bach Caballería, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Bach Roca en febrero de 1958, por un importe de ejecución material de 170.039,48 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Antonio Bach Caballería para elevar hasta un caudal continuo de 12,5 litros por segundo, equivalentes a 30 litros por segundo en una jornada de riegos de diez horas, de aguas subálveas del río Segura, en término municipal de Calasparra (Murcia), con destino a riegos de 50 hectáreas en finca de su propiedad denominada «Rotas», desde el 1 de octubre de cada año a 1 de mayo siguiente.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de ocho meses, a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Segura el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Segura, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de, aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entiende otorgada para los riegos comprendidos entre 1 de octubre de cada año y 1 de mayo del siguiente, quedando expresamente prohibida su utilización fuera de dicho período. El 1 de mayo de cada año se procederá por el Servicio al precintado de la instalación, la cual será desprecintada el 1 de octubre siguiente.

La concesión queda sujeta al canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de orden del ilustrísimo señor Director general se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

• • •

ORDEN de 27 de junio de 1959 por la que se rehabilita a efectos de la exención de los impuestos de transporte, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros, a las Empresas de ferrocarriles de vía estrecha y de uso público afectadas por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956 que se relacionan

Ilmo. Sr.: Reconocida en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero de 1959) la rehabilitación de la exención de impuestos unificados de transportes, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros, para todas las empresas de ferrocarriles de vía estrecha y de uso público a las que afecta el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956, y estableciéndose en el artículo segundo de la referida Orden ministerial que corresponde al Ministerio de Obras Públicas reconocer y declarar cuáles son las Empresas acogidas a los beneficios fiscales de dicha rehabilitación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles y de conformidad con la petición de las Compañías interesadas, ha resuelto reconocer y declarar rehabilitadas, a efectos de la exención de los impuestos de transportes, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros, a las Empresas de ferrocarriles de vía estrecha y de uso público afectadas por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956 que a continuación se relacionan:

FF. CC. Económicos de Villena a Alcoy y Yecla y de Jumilla a Cieza.

FF. CC. Estratégicos y Secundarios de Alicante.

FF. CC. Económicos de Asturias.

Sociedad General de FF. CC. «Vasco-Asturianas».

F. C. de Langreo.

F. C. de Carreño, S. A.

FF. CC. de Mallorca.

F. C. de Sóller, S. A.

Cía. Gral. de FF. CC. Catalanes.

FF. CC. de Cataluña, S. A.

Sdad. de FF. CC. de Montaña a Grandes Pendientes.

F. C. Secundario de Guardiola a Castellar d'en Lluch.

Sociedad Explotadora de FF. CC. y Tranvías.

F. C. de Olot a Gerona.

F. C. de San Feliu de Guixols a Gerona.

F. C. de Zumárraga a Zumaya.

F. C. de La Carolina y prolongaciones.

Minero-Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (F. C. de Ponferrada a Villablino.)

Industria y FF. CC., S. A. (F. C. de León a Matallana.)

FF. CC. de La Robla.

F. C. Secundario de Haro a Ezcaray.

Saad. Minera de Villaodrid (F. C. de Villaodrid a Ribadeo).

F. C. de Madrid a Aragón.

FF. CC. Suburbanos de Málaga.

FF. CC. de Castilla y Española de FF. CC. Secundarios.

F. C. Cantábrico.

F. C. de Astillero a Ontaneda.

F. C. de las Minas de Cala a San Juan de Aznalfarache, Sociedad Anónima.

F. C. de las Minas de Aznalcóllar al Guadalquivir.

FF. CC. Económicos de Tortosa a La Cava, S. A.

F. C. Económico de Reus a Salóu (Cía. Reusense de Tranvías).

F. C. de Alcoy a Gandía.

F. C. de Santander a Bilbao.

Tranvías Eléctricos de Granada, S. A.

Tranvías Eléctricos de Vigo, S. A.

FF. CC. Vascongados.

F. C. de Sestao a Galdames.

S. A. FF. CC. y Transportes Suburbanos de Bilbao.

Minas y F. C. de Utrillas, S. A.

F. C. Secundario de Sádaba a Gallur

Funicular Aéreo de Montserrat a San Jerónimo, S. A.

Funicular de Montjuich, S. A.

El Tibicabo, S. A. (Funicular y Tranvía).

Funicular de Gélida, S. A.

Locomoción y Transportes, S. A. (Funicular del Valle de Numa).

S. A. Monte Igueldo-Estación del Funicular (B. Ondarreta).

Funicular de La Reineta.

Funicular de Archanda.

Tranvías y FF. CC. de Valencia.

Metropolitano de Madrid, S. A.

F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A.

Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

DECRETO 1213/1959, de 9 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado del de prolongación de la defensa del soto de Legamarejo contra las avenidas del río Jarama, en Aranjuez (Madrid)».

Por Orden ministerial de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el proyecto modificado del de prolongación de la defensa del soto de Legamarejo contra las avenidas del río Jarama, en Aranjuez (Madrid), por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones quinientos tres mil setecientos treinta y siete pesetas con sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto modificado del de prolongación de la defensa del soto de Legamarejo contra las avenidas del río Jarama, en Aranjuez (Madrid).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de siete millones quinientas tres mil setecientas treinta y siete pesetas con sesenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •
DECRETO 1214/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Pantano de La Bolera, río Guadalentín».

Por Orden ministerial de veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto del pantano de La Bolera, río Guadalentín, por su presupuesto de ejecución por concurso de setenta y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del pantano de La Bolera, río Guadalentín, por su presupuesto de ejecución de setenta y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •
DECRETO 1215/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos de Camposolillo (León), en el río Porma».

Por Orden ministerial de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto de estación de aforos de Camposolillo (León), en el río Porma, por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas trece mil cuatrocientas una pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de estación de aforos de Camposolillo (León), en el río Porma, por su presupuesto de

ejecución por contrata de doscientas trece mil cuatrocientas una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •
DECRETO 1216/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Pedro Bernardo (Ávila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de 2.333.855,73 pesetas.

Por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de agua a Pedro Bernardo (Ávila), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente de ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Pedro Bernardo (Ávila), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •
DECRETO 1217/1959, de 9 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Red provisional de cauces de tierra en los sectores XXVI, XXVIII y XXX del plan coordinado, zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas» y se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de 13.426.070,42 pesetas.

Por Orden ministerial de dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto de red provisional de cauces de tierra en los sectores XXVI, XXVIII y XXX del plan coordinado, zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas, por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones cuatrocientas veintiséis mil setenta pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de red provisional de cauces de tierra en los sectores XXVI, XXVIII y XXX del plan coordinado, zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de trece millones cuatrocientas veintiséis mil setenta pesetas con cuarenta y dos céntimos, que se abonarán, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO 1218/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos de Mediana (Avila), en el río Voltoya», por su presupuesto de ejecución por contrata de 101.777,89 pesetas.

Por Orden ministerial de treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto de «Estación de aforos de Mediana (Avila), en el río Voltoya», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento una mil setecientas setenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos de Mediana (Avila), en el río Voltoya», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento una mil setecientas setenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO 1219/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Terminación de la estación de aforos del Castellar, en el río Júcar».

Por Orden ministerial de trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado el proyecto de «Terminación de la estación de aforos del Castellar, en el río Júcar», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas treinta y dos mil trescientas seis pesetas con veintidós céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Terminación de la estación de aforos del Castellar, en el río Júcar», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas treinta y dos

mil trescientas seis pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO 1220/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos en el río Segura, término municipal de Archena (Murcia)».

Por Orden ministerial de veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado el proyecto de «Nueva estación de aforos en el río Segura, término municipal de Archena (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos veintisiete mil novecientas cuarenta pesetas con veintitrés céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos en el río Segura, término municipal de Archena (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos veintisiete mil novecientas cuarenta pesetas con veintitrés céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO 1221/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos en el río Argos, término municipal de Calasparra (Murcia), en sustitución de la número 14» por su presupuesto de ejecución por contrata de 295.851,25 pesetas.

Por Orden ministerial de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado el proyecto de «Nueva estación de aforos en el río Argos, término municipal de Calasparra (Murcia), en sustitución de la número catorce», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas noventa y cinco mil ochocientas cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos en el río Argos, término municipal de Calasparra (Murcia), en sustitución de la número catorce», por su presupuesto de eje-

cución por contrata de doscientas noventa y cinco mil ochocientas cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1222/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos de Alcozer de Planes, en el río Serpis (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de 374.777,34 pesetas.

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto de estación de aforos de Alcozer de Planes, en el río Serpis (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas setenta y cuatro mil setecientas setenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos de Alcozer de Planes, en el río Serpis (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas setenta y cuatro mil setecientas setenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1223/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar mediante concurso la ejecución de las obras del «Proyecto de señalización, enclavamientos, iluminación, línea de alta y comunicaciones de la reforma de la línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145,660 y 163,163».

Por Orden ministerial de diecho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado técnicamente el proyecto de «Señalización, enclavamientos, iluminación, línea de alta y comunicaciones de la reforma de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros ciento cuarenta y cinco con seiscientos sesenta metros y ciento sesenta y tres con ciento sesenta y tres metros», cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa once millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta y siete céntimos.

Prácticamente terminadas las obras de superestructura de dicho tramo y próximo el momento de su puesta en servicio, es necesaria la construcción de las instalaciones de señalización, enclavamientos e iluminación y accesorias para la seguridad de la explotación.

La ejecución de esta clase de trabajos exige, para ser realizada con garantía suficiente, estar a cargo de un constructor especializado en esta clase de trabajos.

Las expuestas circunstancias colocan indudablemente a estas obras entre las que el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos clasifica para su adjudicación por concurso.

En virtud de lo expuesto, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto de «Señalización, enclavamientos, iluminación, línea de alta y comunicaciones de la reforma de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros ciento cuarenta y cinco con seiscientos sesenta metros y ciento sesenta y tres con ciento sesenta y tres metros», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de once millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrata, adjudicándose mediante concurso, las obras del mencionado proyecto, como comprendidas en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo tercero.—Para la ejecución de las citadas obras se autoriza un gasto total de once millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta y siete céntimos, distribuidas en las anualidades siguientes:

Año mil novecientos cincuenta y nueve, un millón setecientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta, ocho millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y uno, un millón novecientas treinta y nueve mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta y siete céntimos.

Total, once millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta y siete céntimos.

Artículo cuarto.—El plazo de ejecución de las obras será de un año, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación del concurso.

Artículo quinto.—Todos los gastos que originen las obras se abonarán con cargo a la consignación prevista en la sección séptima, capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto séptimo, del vigente Presupuesto de gastos del Estado y las que figuren en sucesivos Presupuestos.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1224/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña.

Tramitado el octavo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, grupo A, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado para el presente año de mil novecientos cincuenta y nueve y os créditos que se consignen para mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, grupo A, para el presente año de mil novecientos cincuenta y nueve y a los créditos que se habiliten para mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete en los casos en que sea de aplicación.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, si así lo considera oportuno, con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el 1959 aprobado por Ley de 26 de diciembre de 1957, y a los que se habiliten para los años 1960 y 1961

Número de la obra	Provincia	Designación de las obras	Fecha de la O. M. de aprobación de' proyecto	Presupuesto de contrata — Pesetas
1	Almería	C. L. de Berja a El Egido.—Reparación de firme mediante riego profundo bituminoso entre los p. k. 4.500 al 17.420	13 abril 1959	2.658.938,10
2	Avila	C. N. 403 de Toledo a Valladolid (sección de Burgchondo a Venta de Tablada). Supresión y mejora de curvas peligrosas entre los p. k. 22.695 al 35.595	13 abril 1959	3.238.491,89
3	Barcelona	C. N. 150, de Moncada a Tarrasa.—Adoquinado sobre hormigón entre los p. k. 18.835 al 20.215 (travesía de Tarrasa)	13 abril 1959	4.511.827,38
4	Burgos	C. N. 122, de Zaragoza a Portugal, por Zamora.—Bacheo con emulsión y riego con betún asfáltico entre los p. k. 93.000 al 117.560	13 abril 1959	1.978.145,82
5	Gerona	C. C. 250, de Gerona a San Feliu de Guixols.—Mejora y ensanche de la travesía urbana de la población de Santa Cristina de Aro entre los p. k. 28.820 al 29.470	13 abril 1959	528.217,72
6	Jaén	C. L. 26, de Navas de San Juan a Villacarrillo.—Reparación del firme y riego bituminoso entre los p. k. 19.000 al 31.620	13 abril 1959	1.426.616,78
7	Murcia	C. C. de Ciudad Real a Murcia, por Alcaraz y Caravaca (sección de Alcantarilla a Caravaca). Reparación del firme con recargo de piedra machacada y riegos asfálticos entre los puntos kilométricos 43.786 al 45.947 (incluida la travesía de Bullas)	13 abril 1959	588.492,57
8	Murcia	C. C. de Ciudad Real a Murcia, por Alcaraz y Caravaca (secciones de Alcantarilla a Caravaca y Caravaca al límite de la provincia de Albacete), p. k. 63.800 al 64.700 de la primera y 0.000 al 0.650 de la segunda, y C. C. de Pozo Alcón a Cieza (sección de Caravaca al límite de la provincia con la de Granada) p. k. 64.700 al 65.300 (incluida la travesía de Caravaca).—Reparación de explanación y firme con recargo de piedra machacada y riegos asfálticos	13 abril 1959	565.630,83
9	Tarragona	C. N. 420, de Córdoba a Tarragona, por Cuenca.—Ensanche de las calzadas y mejora de pavimentación de las calles Real y Torres Jordi y del paseo de la Independencia (travesía de Tarragona)	13 abril 1959	2.857.507,27
10	Toledo	C. L. de Caudé a El Pobo.—Supresión y mejora de badenes entre los p. k. 17.800 al 43.600	13 abril 1959	1.265.564,19
11	Toledo	C. N. 403, de Toledo a Valladolid, por Avila.—Recargo de piedra y riego asfáltico entre los p. k. 57.860 al 62.000	13 abril 1959	1.197.016,60
12	Valencia	C. C. 3.322 de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva.—Terminación de las obras de mejora de la pavimentación con firme de macadam y riego asfáltico del tramo comprendido entre los p. k. 8.200 al 13.014	13 abril 1959	1.046.866,55
				21.863.315,70

Aprobado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid 26 de junio de 1959.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón.

DECRETO 1225/1959, de 9 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Levantamiento topográfico de la zona regable del canal de Castilla en Frómista y Piña» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado el presupuesto del «Levantamiento topográfico de la zona regable del Canal de Castilla en Frómista y Piña», por su presupuesto de contrata de setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Levantamiento topográfico de la zona regable del canal de Castilla en Frómista y Piña».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de setenta y dos mil ciento cuarenta

y cinco pesetas, que se abonarán mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Duero, con cargo a la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1226/1959, de 9 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto de gastos de levantamiento topográfico de la zona regable de los trozos octavo, noveno y décimo del canal del Pisuerga».

Por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Presupuesto de gastos de levantamiento topográfico de la zona regable de los trozos octavo, noveno y décimo del canal del Pisuerga», por su presupuesto de contrata de trescientas setenta mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente

presente ejercicio económico, con cargo a la sección 7.º, capítulo 3.º, artículo 3.º, grupo 2.º, concepto 2.º, del presupuesto de

Plazo de ejecución	Depósito provisional — Pesetas	Parte que corresponde a los Ayuntamientos — Pesetas	Parte que corresponde al Estado — Pesetas	Anualidades		
				1959 Pesetas	1960 Pesetas	1961 Pesetas
30-IX-61	44.884,07	—	—	158.938,10	1.300.000,00	1.200.000,00
30-IX-61	53.577,38	—	—	138.491,89	1.600.000,00	1.500.000,00
30-IX-61	72.677,41	2.255.913,69	2.255.913,69	55.913,69	1.200.000,00	1.000.000,00
30-IX-61	34.672,19	—	—	178.146,82	1.000.000,00	800.000,00
30-IX-60	10.584,35	105.643,54	422.574,18	22.574,18	400.000,00	—
30-VI-61	26.399,25	—	—	126.616,78	800.000,00	500.000,00
30-IX-60	11.769,85	145.750,06	442.742,51	42.742,51	400.000,00	—
30-IX-60	11.312,62	164.176,36	401.454,47	51.454,47	350.000,00	—
30-IX-61	47.862,61	1.143.002,91	1.714.504,36	64.504,36	1.000.000,00	650.000,00
30-VI-61	23.983,46	253.112,84	1.012.451,35	62.451,35	500.000,00	450.000,00
30-IX-60	22.955,25	—	—	197.016,60	1.000.000,00	—
30-VI-61	20.708,00	209.373,31	837.493,24	37.493,24	500.000,00	300.000,00
		4.276.972,71	17.586.342,99	1.136.342,99	10.050.000,00	6.400.000,00

sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto de gastos de levantamiento topográfico de la zona regable de los trozos octavo, noveno y décimo del canal del Plisuerga».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de trescientas setenta mil pesetas, que se abonarán mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Duero, con cargo a la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 1227/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrata, adjudicada mediante concurso las obras del «Proyecto modificado de infraestructura de la línea de Puente de Vallecas a Palomeras» del ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Por Decreto-ley de dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco se autorizó al Ministro de Obras Públicas para construir por cuenta del Estado la infraestructura de las prolongaciones, nuevos trayectos y demás ampliaciones de la actual red metropolitana de la capital del Reino, y por acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se estableció un plan de ampliación de dicha red en el que figuraban varias líneas, la primera de las cuales, correspondiente al trayecto Tetuán-Plaza de Castilla, está en curso de ejecución, siendo la segunda la correspondiente al trayecto Puente de Vallecas-Palomeras.

Por Orden ministerial de diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado técnicamente el proyecto modificado de infraestructura de la línea Puente de Vallecas a Palomeras del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa cincuenta y cuatro millones trescientas cinco mil setecientas setenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos.

Tramitado el expediente para su ejecución por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, en el que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la vigente Ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar por el sistema de contrata, mediante concurso las obras del proyecto modificado de infraestructura de la línea de Puente de Vallecas a Palomeras del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cincuenta y cuatro millones trescientas cinco mil setecientas setenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—Dicho importe se abonará en las siguientes anualidades:

Mil novecientos cincuenta y nueve, veinticinco millones de pesetas; mil novecientos sesenta y veinte millones de pesetas; mil novecientos sesenta y uno, nueve millones trescientas cinco mil setecientas setenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos; total, cincuenta y cuatro millones trescientas cinco mil setecientas setenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos, que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la sección séptima, capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero concepto quinto, grupo A, del vigente Presupuesto de gastos del Estado y los que figuren en sucesivos Presupuestos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO 1228/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar a subasta de las obras de «Distribución de Los Silos (Tenerife), Canarias».

Por Orden ministerial de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete fue aprobado el «Proyecto de distribución de Los Silos (Tenerife), Canarias», por su presupuesto de contrata de quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas diez pesetas con ochenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de Los Silos (Tenerife), Canarias», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas diez pesetas con ochenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientas ocho pesetas con doce céntimos, que se abonarán en tres anualidades

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1229/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos en la cola del embalse del pantano de Sau (Gerona)»

Por Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete fue aprobado definitivamente el «Proyecto de estación de aforos en la cola del embalse del pantano de Sau (Gerona)», por su presupuesto de contrata de seiscientas veinte mil dieciséis pesetas con treinta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos en la cola del embalse del pantano de Sau (Gerona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas veinte mil dieciséis pesetas con treinta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO 1230/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrata, adjudicada mediante concurso, las obras del «Proyecto de línea de comunicaciones del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel».

Por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado técnicamente el proyecto de línea de comunicaciones del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa dos millones ciento cincuenta mil cuarenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos.

Tramitado el expediente para la ejecución por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, en el que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, visto el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar por el sistema de contrata, mediante concurso, las obras del proyecto de línea de comunicaciones del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, cuyo presupuesto de ejecución por dicho sistema asciende a dos millones ciento cincuenta mil cuarenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos, debiendo abonarse dicho importe con cargo al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto cuarto grupo A, del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1959 por la que se dispone que el crédito de 14.000.000 de pesetas consignado en el capítulo IV, artículo primero, grupo quinto concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, sea consignado en su totalidad a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la asignación a la Junta Central de Formación Profesional Industrial de la totalidad del crédito de pesetas 14.000.000, que aparece consignado en el capítulo IV, artículo primero, grupo quinto concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento. «para atender a toda clase de gastos de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial o similares dependientes de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial»:

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto con fecha 13 del pasado mes de mayo y que la Intervención General de la Administración del Estado ha informado favorablemente en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el crédito de 14.000.000 de pesetas consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, sea consignado en su totalidad a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para atender a toda clase de gastos de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

La mencionada cantidad será librada en la forma reglamentaria a favor del Habilitado del expresado Organismo quien deberá justificar su inversión de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 16 de junio de 1959 por la que se dispone que el crédito de 1.000.000 de pesetas consignado en el capítulo IV, artículo primero, grupo quinto, concepto 1/b del vigente presupuesto de gastos del Departamento sea consignado en su totalidad a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la asignación a la Junta Central de Formación Profesional Industrial de la totalidad del crédito de 1.000.000 de pesetas, consignado en el capítulo IV, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, subconcepto 1/b del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial o Centros dependientes de las mismas, según distribución que se acuerde

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto con fecha 13 del pasado mes de mayo y que la Intervención General de la Administración del Estado ha informado favorablemente en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el crédito de 1.000.000 de pesetas consignado en el capítulo IV, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, subconcepto 1/b del vigente presupuesto de gastos del Departamento sea consignado en su totalidad a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para gastos de sostenimiento de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

La mencionada cantidad será librada en la forma reglamentaria a favor del Habilitado del expresado Organismo, quien deberá justificar su inversión de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de julio de 1959 por la que se aprueba la distribución del crédito destinado a «material de oficinas no inventariable» de las Escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que en el capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito de 888.580 pesetas «para material de oficinas no inventariable».

Considerando la conveniencia de que con cargo al mencionado crédito sean asignadas a los Centros que se citan las siguientes cantidades:

	Pesetas
<i>Escuelas Técnicas Superiores</i>	
Ingenieros Aeronáuticos	31.500
Idem Agrónomos	33.900
Arquitectura de Madrid	32.900
Idem de Barcelona	21.500
Ingenieros de Caminos	24.950
Idem Industriales de Madrid	33.900
Idem id. de Barcelona	31.500
Idem id. de Bilbao	31.500
Idem id. Sección textil de Tarrasa	31.500
Ingenieros de Minas	21.500
Idem de Montes	31.500
Idem Navales	31.500
Idem de Telecomunicación	30.000
<i>Escuelas Técnicas de Grado Medio</i>	
<i>Peritos Industriales:</i>	
Alcoy	1.500
Béjar	1.500
Bilbao	18.230
Cádiz	1.500
Cartagena	1.500
Córdoba	1.500
Gijón	15.700
Jaén	13.250
Las Palmas	9.950
Linares	1.500
Logroño	1.500
Madrid	3.000
Málaga	1.500
San Sebastián	1.500
Santander	1.500
Sevilla	1.500
Tarrasa	1.500
Valencia	1.500
Valladolid	1.500
Vigo	1.500
Villanueva y Geltrú	1.500
Zaragoza	1.500
Aparejadores de Madrid	16.150
Idem de Barcelona	15.700
Peritos Agrícolas de Madrid	16.150
Idem de Obras Públicas	13.250
Idem de Telecomunicación	12.450
Peritos Topógrafos	13.250
Colegio Politécnico	13.250
<i>Facultativos de Minas:</i>	
Almadén	9.500
Bémez	7.500
Bilbao	11.200
Cartagena	11.200
Huelva	9.500
León	6.500
Linares	9.500
Manresa	6.500
Mieres	11.200
Torrelavega	5.500
<i>Escuelas de Comercio</i>	
Madrid	10.250
Barcelona	10.250
Bilbao	10.250

Pesetas

La Coruña	10 250
Las Palmas	8.000
Santa Cruz de Tenerife	8.000
Valencia	8.000
Alicante	4.500
Almería	4.500
Badajoz	4.500
Burgos	4.500
Cádiz	4.500
Cartagena	4.500
Ciudad Real	4.500
Gijón	4.500
Granada	4.500
Huelva	4.500
Jaén	4.500
Jerez	4.500
León	4.500
Logroño	4.500
Lugo	4.500
Málaga	4.500
Murcia	4.500
Orense	4.500
Oviedo	4.500
Palma de Mallorca	4.500
Pamplona	4.500
Sabadell	4.500
Salamanca	4.500
San Sebastián	4.500
Santander	4.500
Sevilla	4.500
Valladolid	4.500
Vigo	4.500
Vitoria	4.500
Zaragoza	4.500

Total 888.580

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 8 de junio, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio ha dispuesto que se concedan a dichos Centros las subvenciones de referencia por el total de 688.580 pesetas, cuyos libramientos parciales deberán efectuarse en la forma reglamentaria, y el importe de los mismos se ingresará periódicamente en el Organismo autónomo respectivo, debiendo formularse presupuesto adicional al del corriente ejercicio económico.

Lo digo a V. I. y a VV. SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años

Madrid, 2 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y Sres. Directores de los citados Centros

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

Visto el expediente de obras complementarias, de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Alfredo Vegas;

Resultando que la cantidad total de pesetas 1.988.505,23 a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 1.610.168,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 241.525,21 pesetas; pluses, 115.932,10 pesetas; importe de contrata, 1.987.625,39; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 8.030,71 pesetas; idem id. por dirección de obra, 8.030,71 pesetas honorarios de Aparejador, 60 por ciento sobre los de dirección, 4.818,42 pesetas. Total pesetas 1.988.505,23;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 29 de julio de 1958;

Resultando que asimismo emite informe favorable la Asesoría Jurídica del Departamento en fecha 27 de enero del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 18 de febrero y 5 de marzo siguientes

Resultando que el Consejo de Estado dictamina en sentido favorable en fecha 30 de abril último;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 14 de mayo pasado, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras complementarias de terminación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz por un presupuesto total de 1.988.505,23 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero uno, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, apartado b), de los señalados por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1958, y debiendo realizarse las obras por el sistema de subasta pública

Lo que de Orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 3 de julio de 1959 por las que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera y segunda clase, a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Pérez de Olaguer Feliu; y

Resultando que los Emplazados Sindicales de la Empresa Construcciones Mecánicas Rex, de Barcelona, han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Pérez de Olaguer, Director Gerente de la misma en consideración a la creación y propulsión de su industria de motores industriales, de diversa aplicación en la técnica española y muy especialmente en la mecanización de los trabajos del campo lo que permite competir con la producción extranjera en beneficio de la economía nacional, y quien goza de gran prestigio en los medios industriales por su inteligente vocación y desvelo en el perfeccionamiento de la industria de su creación y por su sentido humano y afable trato;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona dió cumplimiento a lo preverido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición formulada;

Considerando que las circunstancias expuestas se encuentran comprendidas en los apartados a), b), c), d), e) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942 dictado para cumplimiento del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco Pérez de Olaguer Feliu la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Camilo Olivares Tejera; y

Resultando que la representación de la Sociedad y personal que presta su servicio en la Empresa Téjera y Olivares, Sociedad en Comandita, han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración al señor Olivares Tejera, en consideración a que de simple pinche llegó a ocupar el puesto de Gerente, que hoy ostenta con una vida laboral de cincuenta años ininterrumpidos, por sus dotes de mando, responsabilidad, asiduidad y constancia en el trabajo, iniciativa y trascendencia social;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición formulada;

Considerando que los hechos expuestos se encuentran comprendidos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para cumplimiento del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Camilo Olivares Tejera la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Juan Lasa; y

Resultando que el Jurado de Empresa de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, de Beasáin, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Sanz Lasa, que inició su vida laboral como meritorio en la Empresa a los dieciséis años, siendo ascendido en 1917 a Contador, en 1921 a Jefe de Contabilidad y en 1942 a Cajero general de la Empresa, cargo que en la actualidad viene desempeñando llevando, por tanto, al servicio de la Empresa cincuenta y dos años, durante los cuales se ha distinguido siempre por su espíritu de trabajo y un comportamiento verdaderamente ejemplar, lo mismo en sus relaciones con la Empresa y los demás compañeros y en su vida pública y privada;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos sumariamente expuestos acreditan en el ejercicio de una profesión con relevante laboriosidad, mérito incluido en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para aplicación del Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Sanz Lasa la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Cecilio Muñoz Robles; y

Resultando que el Jefe nacional del Sindicato Nacional de Hostelería y Similares ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Muñoz Robles, quien empezó a trabajar como aprendiz de taberna y mediante su esfuerzo y ahínco en el trabajo pasó a ser propietario de la taberna que hoy regenta, labor que ha compaginado con la de carácter gremial y sindical, habiendo ostentado nu-

merosos cargos de esta índole, y finalmente de Presidente de la Sección Económica Nacional del Sindicato de Hostelería, y en cuyos cargos ha revelado siempre un elevado espíritu social;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos expuestos acreditan la constancia en el ejercicio de una profesión con relevante laboriosidad, mérito comprendido en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para la aplicación del Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Cecilio Muñoz Robles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Juan González Sanjurjo; y

Resultando que el Sindicato Nacional de Actividades Diversas ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor González Sanjurjo Practicante de Medicina en consideración a los cuarenta años de ejercicio profesional que viene desarrollando, desde el año 1919, siendo el creador de una de las primeras clínicas de asistencia médica que existió en España por el sistema de «igual» habiendo demostrado en todo momento una gran vocación y abnegación en el ejercicio de su profesión, hasta el extremo de que a consecuencia de una radio-dermitis adquirida en el ejercicio de su cargo estuvo a punto de perder varios dedos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos expuestos se encuentran comprendidos en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1940, dictado por la ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan González Sanjurjo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Víctor Salinas Barajas; y

Resultando que el Ayuntamiento de Ledesma, provincia de Salamanca, ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Salinas Barajas, Maestro de Instrucción primaria en dicha localidad, en consideración a los cuarenta años de vida profesional, en los que ha puesto siempre de relieve su capacidad, su competencia, su abnegación y sacrificio, consagrados por entero a la enseñanza, y cuyas cualidades morales y profesionales y elevadas dotes de capacidad le han permitido contribuir de manera esencial a la formación escolar de varias generaciones, a las que ha sabido inculcar con sus vastos conocimientos los elevados principios de moralidad y espiritualidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición formulada;

Considerando que los hechos y circunstancias expuestos se encuentran comprendidos en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Víctor Salinas Barajas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se aprueba a «La Mutualidad Naviera», domiciliada en Vigo (Pontevedra), sus Estatutos sociales modificados y sus nuevos modelos de Pólizas de Seguros de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Mutualidad Naviera», domiciliada en Vigo (Pontevedra), en súplica de aprobación de sus Estatutos Sociales modificados y de sus nuevos modelos de Pólizas de Seguros de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus Estatutos sociales modificados y sus nuevos modelos de Pólizas de Seguros de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión,

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Rápida, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Rápida, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de máquinas de coser en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-39,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Rápida, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que en todo caso deberá hacerse con cargo a las exportaciones de la Operación M-2, de la que forma parte, y será solicitada en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Deberá intensificar las exportaciones para alcanzar el 50 por 100 de la nueva producción, dando cuenta a esta Dirección General de los resultados obtenidos.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Etino-Química, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Etino-Química, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de poliestireno y sus copolímeros en Monzón (Huesca), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Etino-Química, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una rectificadora KS-3-850 en Sagunto (Valencia) de Altos Hornos de Vizcaya, S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Altos Hornos de Vizcaya, S. A., en solicitud de autorización para instalar una rectificadora de alto rendimiento, modelo KS-3-850 de la casa Waldrich (Alemania), con sus accesorios, en la factoría de Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a Altos Hornos de Vizcaya, S. A., para instalar en su factoría de Sagunto (Valencia) una rectificadora de alto rendimiento, modelo KS-3-850,

de la casa Waldrich (Alemania), con sus accesorios, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación al interesado de la presente Resolución. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

• • •

DECRETO 1231/1959, de 9 de julio, sobre declaración de «interés nacional» a la ampliación de la fábrica de Valladolid de la Empresa Nacional del Aluminio, S. A.

La Empresa Nacional del Aluminio S. A., fué autorizada por la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco para ampliar su fábrica de Valladolid hasta alcanzar una producción de diez mil toneladas de aluminio de primera fusión al año.

Vista la solicitud de la citada Empresa para que a la mencionada ampliación se le concedan determinados beneficios correspondientes a las industrias declaradas de «interés nacional», de acuerdo con la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, que regula su aplicación; a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Empresa Nacional del Aluminio Sociedad Anónima, creada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres y acogida a los beneficios y garantías de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve, en virtud del artículo tercero de aquel Decreto gozará, por un período de quince años, de la consideración de «interés nacional» para la ampliación de su fábrica de Valladolid hasta una capacidad de producción de diez mil toneladas de aluminio de primera fusión al año, según proyecto que fué autorizado por la Dirección General de Minas y Combustibles con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y disfrutará durante ese período de tiempo, para dicha ampliación, de los siguientes beneficios:

a) Exención total de los derechos arancelarios para la importación de la maquinaria y utillaje necesarios para el cumplimiento de la misión específica encomendada a la Empresa Nacio-

nal del Aluminio, S. A., por el Decreto de su creación de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Esta exención queda regulada por el artículo noveno del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y se refiere solamente a los elementos que no pudieran adquirirse de fabricación nacional.

b) Reducción de un cincuenta por ciento del Impuesto sobre el Gasto para la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios.

c) Reducción de un cincuenta por ciento en los impuestos referentes a la anterior Tarifa tercera de Utilidades, actualmente Impuesto sobre las Sociedades, y de la anterior Tarifa segunda de la misma Contribución actualmente integrados en el Impuesto sobre las rentas del capital, que afectará a los beneficios o dividendos procedentes de la ampliación de las instalaciones industriales.

d) Reducción de un cincuenta por ciento de los impuestos sobre negociación de valores mobiliarios en cuanto afecta a las acciones propiedad del Instituto Nacional de Industria y del Impuesto sobre emisión de valores mobiliarios.

e) Reducción de un cincuenta por ciento de los impuestos de Derechos Reales y Timbre en cuanto afecten a todos los actos y contratos en que aparezca la Empresa Nacional del Aluminio, S. A., como entidad obligada al pago de los mismos y no sea posible legalmente la repercusión.

f) Derecho de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el plazo para los beneficios especificados en los apartados a), b), d), e) y f) del artículo precedente se contará a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, y el de los beneficios que se señalan en el apartado c) desde el comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance se refleje el resultado de la explotación industrial de la ampliación autorizada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

• • •

DECRETO 1232/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza a la Comisión Permanente Española de Electricidad a organizar la XXIV Reunión Conjunta de la Comisión Electrotécnica Internacional en Madrid en 1959.

La XXII Reunión Conjunta de la Comisión Electrotécnica Internacional en mil novecientos cincuenta y siete acordó recabar el asentimiento de las autoridades españolas para que la XXIV Reunión Conjunta se celebrase en Madrid, deferencia que daba lugar a que diversos especialistas de alta categoría internacional pudiesen juzgar las obras aquí realizadas para cuadruplicar el índice demoelectrónico nacional (kilovatios hora producidos por español y año) y las que están en planta para duplicar lo ya hecho. Ello ha de reforzar también el provechoso contacto de nuestros técnicos con los de todos los países y vinculará más estrecha y permanentemente a la ingente obra de definiciones electrotécnicas universales acordadas en francés, inglés y ruso para la enseñanza y la contratación, los correspondientes textos que han de tener autoridad en lengua española en servicio de nuestro país y, sin duda, de los otros diecinueve que comparten el mismo idioma.

Para dar estado oficial a la celebración de manifestación internacional tan importante, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Comisión Permanente Española de Electricidad, Comité Electrotécnico Nacional dependiente del Ministerio de Industria, a organizar en Madrid la XXIV Reunión Conjunta de la Comisión Electrotécnica Internacional, aprobando los trabajos realizados a este fin.

Artículo segundo.—Queda constituido bajo la presidencia del Jefe del Estado el Patronato de Honor de la expresada Reunión Conjunta, formando parte del mismo los señores Ministros de Asuntos Exteriores, Hacienda, Ejército, Marina, Gobernación, Obras Públicas, Educación Nacional, Trabajo, Industria, Agricultura, Secretaría General del Movimiento, Comercio e Información y Turismo y Vivienda.

Actuará de Secretario el Presidente de la Comisión Permanente Española de Electricidad

Artículo tercero.—Existirá, además, un Consejo directivo y un Comité de Acuerdos, de los que formarán parte el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Presidente del Instituto Nacional de Industria, el Comisario del Gobierno en la Banca Oficial y el Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles.

Asimismo se constituirá una Junta Definitoria para el trabajo de nomenclatura electrónica en lengua española, presidida por el Director de la Real Academia de la Lengua

Los Presidentes de dichos Consejo y Comité de Acuerdos serán designados por el Ministerio de Industria y la composición de los mismos será determinada por este Departamento, que solicitará de los integrados en el Patronato de Honor la designación de los Vocales correspondientes, si bien para la Junta a que se refiere este artículo se hará conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—La aprobación del programa definitivo compete a la Comisión Permanente Española de Electricidad, en unión de los Presidentes o Vocales en quienes ellos deleguen del Consejo y Comité o Junta. La realización estará a cargo de la Comisión Permanente, que queda facultada para adscribirse las colaboraciones que apruebe el Ministerio de Industria para recibir en la organización aportaciones no oficiales con destino a los gastos y para designar como participantes en el trabajo sobre las materias de los Comités a técnicos españoles que se interesen por asistir a las deliberaciones internacionales de las especialidades respectivas.

Artículo quinto.—Se autoriza a los Ministerios de Asuntos Exteriores, Hacienda, Educación Nacional e Industria para dictar las disposiciones y adoptar cuantas medidas consideren conducentes a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1959 por la que se aprueba la Segunda Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Ibero-Izcue (Navarra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 25 de abril de 1958 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Ibero-Izcue (Navarra) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939 la realización de las obras que, incluidas en el Plan de concentración parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo quinto de la disposición aprobatoria de la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Ibero-Izcue, la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de Concentración Parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los Ilmos. Sres. Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ibero-Izcue (Navarra), redactado por la Comisión Técnica, designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de abril de 1958.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés nacional su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren a la construcción de una nueva red de caminos secundarios y acondicionamiento de algunos ya existentes.

La redacción del proyecto referente a las obras incluidas en esta segunda parte del Plan corresponderá al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se consideran de interés general para la zona y, por tanto, a ejecutar a expensas del Instituto Nacional de Colonización, las obras incluidas en esta segunda parte del Plan.

Art. 4.º La redacción del proyecto y ejecución de las obras incluidas en la segunda Parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Red de caminos secundarios...	1-XI-59	1-VI-60

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 3 de julio de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Corrales del Vino (Zamora).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 13 de mayo de 1955 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Corrales del Vino (Zamora), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Corrales del Vino se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,50 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Corrales del Vino se fija en 20 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zahara, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zahara, provincia de Cádiz; y

Resultando que, acordado por la Dirección General de Ganadería el ultiimar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal, fué dispuesto el que por el Perito Agrícola del Estado a ella afecto don Enrique Gallego

Fresno se procediera al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, cometido que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias, trabajos de clasificación iniciados en el año 1931 en término de Zahara y los practicados en términos limítrofes, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Zahara para su exposición pública, debida y reglamentariamente anunciada, y durante la cual no se formuló reclamación alguna, siendo posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor e informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que ambos organismos interesaron que las vías pecuarias denominadas «Colada de la Breña», «Colada del Bosque» y «Colada de la Fuente del Moro», las tres con anchura de 33,43 metros, así como el «Cordel de Arcos», con anchura de 37,61 metros, se declararan «necesarias» sin experimentar reducción alguna, y que del mismo modo la «Cañada Real de los Puesris a Ronda», con anchura de 75,22 metros, se redujera a cordel de 37,61 metros, en lugar de serlo a vereda de 20,89 metros, por considerarse ello muy beneficioso para la ganadería y su tránsito;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz, a quien fué oportunamente facilitada copia del proyecto de clasificación no expuso reparo alguno;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué emitido informe favorable a la clasificación según la redacta el Perito Agrícola para ello comisionado, si bien recogiendo los deseos expuestos por las Autoridades;

Resultando que se remitió el expediente a Informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Vistos los artículos tercero al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que el contenido de los informes emitidos por la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en la parte en que interesan el mantenimiento y establecimiento de determinadas anchuras en las vías pecuarias que se citan en el resultando tercero, no constituye reparo a la descripción de las vías pecuarias y anchura originaria, sino una clara muestra de su interés en la defensa de la ganadería, tras nuevo y detenido estudio, por lo que es obligada su aceptación;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender y desarrollo de las riquezas agrícolas y ganaderas, sin que se produjera protesta alguna durante el período de exposición pública;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Arcos.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).
Colada del Bosque.
Colada de la Breña.

Las dos Coladas anteriores tienen anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y tres metros con cuarenta y tres centímetros (33,43 m.).

Colada de la Fuente de la Cueva del Moro.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y tres metros con cuarenta y tres centímetros (33,43 m.). Existiendo en esta Colada tramos en que la línea jurisdiccional de los términos de Zahara y Grazalema constituye el eje de la Colada, la anchura expresada se divide por partes iguales entre ambos términos municipales.

Colada del Argamazón a la Laguna del Perezoso.
Colada del Llano de la Venta.
Las dos Coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros (20 m.).
Colada de la Loma del Calvario.
Colada del Peñón del Noque.

Colada del Puente de Zahara.

Colada de la Pasada del Moral al Puente de Palominos.

Las cuatro Coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de doce metros (12 m.).

Colada de Arroyomolinos.

Colada de la Revenga (primer tramo):

Las dos Coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de ocho metros (8 m.).

Colada del Rodeo.

Colada de los Callejones.

Las dos Coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de seis metros (6 m.).

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de los Puertos a Ronda.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), que será reducida a Cordel de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), enajenándose el sobrante que resulte de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.). Existiendo en esta vía pecuaria tramos en los que constituye eje la línea jurisdiccional de los términos de Algodonales y Zahara, la anchura reglamentaria y sobrante se divide por partes iguales entre los términos municipales citados.

Colada de la Camada del Puerco.

Colada de la Ronda.

Las dos Coladas citadas tienen anchura uniforme de treinta y tres metros con cuarenta y tres centímetros (33,43 m.), que se reducirá a doce metros (12 m.), enajenándose el sobrante que resulta de veintidós metros con cuarenta y tres centímetros (21,43 m.).

Colada de la Revenga (segundo tramo).—Anchura uniforme en todo su recorrido de ocho metros (8 m.), que se reducirá a cuatro metros (4 m.), enajenándose el sobrante que resulta de cuatro metros (4 m.).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Abrevadero de la Fuente del Alamo.—Enclavado en el Cordel de Arcos, con la amplitud de la vía a que pertenece.

Abrevadero de la Fuente de la Calera.—Enclavado en la Colada de Ronda, con la amplitud de la vía a que pertenece.

Abrevadero de la Fuente de la Cueva del Moro.—Enclavado en la Colada del mismo nombre, con la amplitud de la vía a que pertenece.

Abrevadero de Fuente del Pilar Nuevo.—Enclavado en el Cordel de Arcos, con la amplitud de la vía a que pertenece.

Descansaderos y abrevaderos excesivos

Abrevadero y descansadero del Llano de la Venta.—Enclavado en la Cañada Real de los Puertos a Ronda, con una superficie de tres hectáreas y veintidós áreas, equivalentes a treinta y dos mil doscientos metros cuadrados (32.200 m²), que quedará reducida y acoplada a la vía pecuaria a que pertenece, enajenándose el sobrante que resulte.

Descansadero y abrevadero de Arroyomolinos.—Enclavado en a Colada de Arroyomolinos, con una superficie de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (6.440 m²), que quedará reducida y acoplada a la anchura de la vía pecuaria a que pertenece, enajenándose el sobrante que resulte.

Descansadero y abrevadero de la Pasada del Moral.—Enclavado en la Colada del mismo nombre y Cordel de Arcos, con una superficie de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (6.440 m²), que quedará reducida a la anchura de las vías pecuarias a que pertenece, enajenándose el sobrante que resulte.

Descansadero y abrevadero de los Palominos.—Enclavado en la Colada de la Pasada del Moral, Colada de la Breña y Colada del Rodeo, con una superficie de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (6.440 m²), que quedará reducida y acoplada a la anchura de las vías pecuarias a que pertenece, enajenándose el sobrante que resulte.

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecte.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquellas no perderán tal carácter y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones a la misma que fueran necesarias.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías que quedan clasificadas, se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto.—Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias declaradas necesarias, así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de las declaradas excesivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis,

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de julio de 1959 por la que se aprueban las plantillas de Radio Nacional de España en Madrid y provincias.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 22 de julio de 1958 se aprobaron las plantillas de Radio Nacional de España en Madrid y provincias, si bien diversas circunstancias aconsejaron no cubrir de momento las mismas mediante el concurso restringido previsto en la mencionada disposición teniendo en cuenta principalmente que el número de plazas que integraban las plantillas de referencia no era el suficiente para las necesidades mínimas de un servicio nacional de tal importancia por lo que se estima preciso completar dichas plantillas sustituyéndolas por otras más ajustadas a la realidad del creciente desarrollo de Radio Nacional de España.

En su virtud, previo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 1959, he tenido a bien disponer:

1.º Las plantillas de personal de las Emisoras de Radio Nacional en Madrid y provincias serán las que a continuación se detallan:

EMISORA DE RADIODIFUSION DE MADRID

Servicios técnicos

A) Servicios Generales.

- 1 Ingeniero. Jefe de la explotación de las emisoras de onda corta
- 1 Ingeniero. Jefe de la explotación de las emisoras de onda media.
- 1 Ingeniero. Jefe de nuevas instalaciones.
- 1 Ingeniero. Jefe del Laboratorio Central.

B) Emisoras.

- 3 Encargados Jefe de Servicios técnicos, asimilados a Ayudantes de Telecomunicación.
- 2 Encargados de Servicios técnicos de segunda, para servicios de emisiones.
- 1 Encargado de taller mecánico. con categoría de Encargado de Servicios técnicos de segunda.
- 1 Motorista. con categoría de Encargado de Servicios técnicos de segunda.
- 6 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para servicios de emisora.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda, ayudantes de motorista.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda, ayudantes para el taller mecánico.
- 9 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda.

C) Estudios.

- 1 Ingeniero. Jefe de explotación de estudios.
- 1 Encargado. Jefe de Servicios técnicos.
- 1 Encargado de Servicios técnicos de primera para retransmisiones y grabaciones.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para retransmisiones y grabaciones.
- 1 Auxiliar de Servicios técnicos de primera, electricista.
- 6 Operadores de Control de estudios (Auxiliares de Servicios técnicos de segunda).

Programas y emisiones

A) Programas.

- 1 Redactores, Jefe de Información, de Diarios habidos, de Lenguas extranjeras, de Última hora de la actualidad, de Música, de Programas culturales y de coordinación
- 24 Redactores.
- 6 Auxiliares de programación de primera.
- 6 Auxiliares de programación de segunda.

B) Emisiones.

- 1 Jefe de Emisiones.
- 6 Encargados de Estudios.
- 6 Encargados de Sincronización y Montaje.
- 6 Locutores de primera.
- 6 Locutores de segunda.
- 3 Realizadores de emisiones aisladas.
- 4 Operadores de Control.
- 8 Auxiliares de Sonido, Estudios y Tráfico.

Servicios administrativos

A) Servicios generales.

- 1 Jefe de Sección de primera.
- 2 Oficiales administrativos.
- 2 Oficiales administrativos.

B) Oficina de Producción (común a Programas y Emisiones).

- 2 Oficiales administrativos de segunda.
- 5 Auxiliares administrativos.

C) Servicios técnicos.

- 1 Auxiliar administrativo.

EMISORA DE RADIODIFUSION DE BARCELONA

Servicios técnicos

- 1 Ingeniero para las emisoras de Radiodifusión y Televisión.
- 1 Ayudante de Telecomunicación o asimilado.
- 1 Encargado de Servicios técnicos de primera.
- 1 Encargado de Servicios técnicos de segunda para servicio de la emisora.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para servicio de la Emisora.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para retransmisiones y grabaciones.
- 4 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para control de estudio y sonido.

Programas y emisiones

A) Programas.

- 1 Jefe de Programas.
- 1 Asesor musical.
- 1 Redactor-Jefe radiofónico.
- 5 Redactores.
- 3 Auxiliares de programación de primera.
- 2 Auxiliares de programación de segunda.

B) Emisiones.

- 1 Jefe de emisiones.
- 1 Encargado de emisiones y estudios.
- 1 Encargado de sincronización y montaje.
- 3 Locutores de primera.
- 2 Locutores de segunda.
- 1 Locutor de tercera.
- 1 Realizador de emisiones aisladas.
- 3 Encargados de Control.
- 3 Auxiliares de sonido, estudios y tráfico.

Servicios administrativos

A) Servicios generales

- 1 Jefe de primera.
- 1 Jefe de segunda.
- 1 Oficial administrativo de primera.
- 1 Oficial administrativo de segunda.
- 1 Auxiliar administrativo.

B) Oficina de Producción (común a Programas, Emisiones y Técnicos).

- 2 Auxiliares administrativos.

EMISORA DE RADIODIFUSION DE VALENCIA

Servicios técnicos

- 1 Ingeniero para la explotación de las Emisoras de Radiodifusión y Televisión.
- 1 Ayudante de Telecomunicación o asimilado.
- 1 Encargado de Servicios técnicos de segunda para sonido de la Emisora.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para servicio de la Emisora.
- 1 Auxiliar de Servicios técnicos de segunda para retransmisiones y grabaciones.
- 1 Auxiliar de Servicios técnicos de segunda para control y sonido.

Programas y emisiones

A) Programas.

- 1 Asesor musical.
- 1 Redactor-Jefe radiofónico.
- 1 Redactor.
- 1 Auxiliar de programación de primera.
- 1 Auxiliar de programación de segunda.

B) Emisiones.

- 1 Encargado de emisiones y estudios.
- 1 Locutores de primera.
- 1 Locutor de segunda.
- 1 Encargado de Control.
- 2 Auxiliares de sonido y estudio

Servicios administrativos

A) Servicios generales.

- 1 Jefe de segunda.
- 1 Oficial administrativo.
- 2 Auxiliares administrativos.

B) Oficina de Producción (común a Programas y Emisiones).

- 3 Auxiliares administrativos.

EMISORA DE RADIODIFUSION DE HUELVA

Servicios técnicos

- 1 Encargado Jefe de Servicios técnicos, asimilado a Ayudante de Telecomunicación.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para servicios de la Emisora.
- 1 Auxiliar de Servicios técnicos de segunda para control y sonido.

Programas y emisiones

A) Programas.

- 1 Redactor.
- 1 Auxiliar de programación de primera.
- 1 Auxiliar de programación de segunda.

B) Emisiones.

- 1 Encargado de emisiones y estudios.
- 2 Auxiliares de sonido y estudios.
- 1 Locutor de primera.
- 1 Locutor de segunda.

Servicios administrativos

A) Servicios generales.

- 1 Oficial administrativo de primera.

B) Oficina de Producción (común a Programas, Emisiones y Administrativos).

- 2 Auxiliares administrativos.

EMISORA DE RADIODIFUSION DE CUENCA

Servicios técnicos

- 1 Encargado Jefe de Servicios técnicos, asimilado a Ayudante de Telecomunicación.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para servicio de la Emisora.
- 1 Auxiliar de Servicios técnicos de segunda para control y sonido.

Programas y emisiones

A) Programas.

- 1 Redactor.
- 1 Auxiliar de programación de primera.
- 1 Auxiliar de programación de segunda.

B) Emisiones.

- 1 Encargado de emisiones y estudios.
- 2 Auxiliares de sonido y estudios
- 1 Locutor de primera.
- 1 Locutor de segunda.

Servicios administrativos

A) Servicios generales.

- 1 Oficial de primera.

B) Oficina de Producción (común a Programas, Emisiones y Administrativos).

- 2 Auxiliares administrativos.

EMISORA DE RADIODIFUSION DE LA CORUÑA

Servicios técnicos

- 1 Encargado Jefe de Servicios técnicos, asimilado a Ayudante de Telecomunicación.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para servicios de la Emisora.
- 1 Auxiliar de Servicios técnicos de segunda para control y sonido.

Programas y emisiones

A) Programas.

- 1 Redactor.
- 1 Auxiliar de programación de primera.
- 1 Auxiliar de programación de segunda.

B) Emisiones.

- 1 Encargado de emisiones y estudios.
- 2 Auxiliares de sonido y estudios.
- 1 Locutor de primera.
- 1 Locutor de segunda.

Servicios administrativos

A) Servicios generales.

- 1 Oficial administrativo de primera.

B) Oficina de Producción (común a Programas, Emisiones y Administrativos).

- 2 Auxiliares administrativos.

EMISORA DE RADIODIFUSION DE MALAGA

Servicios técnicos

- 1 Encargado Jefe de Servicios técnicos, asimilado a Ayudante de Telecomunicación.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para servicios de la Emisora.
- 1 Auxiliar de Servicios técnicos de segunda para control y sonido.

Programas y emisiones

A) Programas.

- 1 Redactor.
- 1 Auxiliar de programación de primera.
- 1 Auxiliar de programación de segunda.

B) Emisiones.

- 1 Encargado de emisiones y estudios.
- 2 Auxiliares de sonido y estudios.
- 1 Locutor de primera.
- 1 Locutor de segunda.

Servicios administrativos

A) Servicios generales.

- 1 Oficial administrativo de primera.

B) Oficina de Producción (común a Programas, Emisiones y Administrativos).

- 2 Auxiliares administrativos.

EMISORA DE RADIODIFUSIÓN EN SEVILLA

Servicios técnicos

- 1 Encargado Jefe de Servicios técnicos, asimilado a Ayudante de Telecomunicación.
- 2 Auxiliares de Servicios técnicos de segunda para servicio de la Emisora.
- 1 Auxiliar de Servicios técnicos de segunda para control y sonido.

Programas y emisiones

A) Programas.

- 1 Redactor.
- 1 Auxiliar de programación de primera.
- 1 Auxiliar de programación de segunda.

B) Emisiones.

- 1 Encargado de emisiones y estudios.
- 2 Auxiliares de sonido y estudios
- 1 Locutor de primera.
- 1 Locutor de segunda.

Servicios administrativos

A) Servicios generales.

- 1 Oficial administrativo de primera.

B) Oficina de Producción (común a Programas, emisiones y Administrativos).

- 2 Auxiliares administrativos.
- 2.º Las anteriores plantillas sustituyen a las aprobadas por Orden de 22 de julio de 1958, y a fin de normalizar la situación del personal que viene prestando sus servicios en las distintas dependencias de Radio Nacional de España, las plazas de dichas plantillas deberán ser cubiertas mediante el oportuno concurso restringido, de acuerdo con las normas que se establezcan en la oportuna Orden de convocatoria, quedando en la situación de «Personal a extinguir» los solicitantes admitidos al concurso y que no figuren entre los designados para cubrir las plazas convocadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1233/1959, de 9 de julio, por el que se declara de urgencia la adquisición de los terrenos precisos para los poblados dirigidos «Virgen de Begonia» y «San Blas».

Vistas las dos propuestas formuladas por la Dirección General de Urbanismo, una de ellas para la adquisición directa a la Sociedad Inmobiliaria Múgica, Sociedad Anónima de dos parcelas de terreno libres de cargas, situadas en el kilómetro ocho coma doscientos de la carretera de Madrid a Irún, al sur del ferrocarril de Las Matas, destinadas a la construcción de viviendas incluidas en el Plan de Urgencia Social de Madrid, con una extensión superficial en junto las dos parcelas de cuarenta y un mil trescientos noventa y tres metros cuadrados, equivalentes a quinientos treinta y tres mil ciento cuarenta y uno coma ochenta y cuatro pies cuadrados, por el precio total de nueve millones novecientas noventa y seis mil cuatrocientas nueve pesetas con cincuenta céntimos, y la otra, para la adquisición directa a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores de una porción de terreno de la parcela «H» del «Gran San Blas», libre de cargas, situada en el kilómetro dieciocho coma quinientos-dieciocho coma ochocientos cuarenta, aproximadamente, de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, destinada a la construcción de viviendas incluidas en el Plan de Urgencia Social de Madrid, con una extensión super-

ficial la parte o porción en la parcela «H» de cien mil metros cuadrados, equivalentes a un millón doscientos ochenta y ocho mil pies cuadrados, por el precio total de veinte millones de pesetas. Informadas de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y de acuerdo con lo que dispone el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) para que en las mismas condiciones que en su día estableció la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid proceda a la adquisición directa a la Sociedad Inmobiliaria Múgica, Sociedad Anónima, de dos parcelas de terreno urbanizado libres de cargas situadas en el kilómetro ocho coma doscientos de la carretera de Madrid a Irún, al sur del ferrocarril de Las Matas, con una extensión superficial total, sumadas en junto la de las dos parcelas, de cuarenta y un mil trescientos noventa y tres metros cuadrados, equivalentes a quinientos treinta y tres mil ciento cuarenta y uno coma ochenta y cuatro pies cuadrados y por precio total de nueve millones novecientas noventa y seis mil cuatrocientas nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza también al Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) para la adquisición directa a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores de una parte de terreno en la parcela «H» del «Gran San Blas», libre de cargas, situada en el kilómetro dieciocho coma quinientos-dieciocho coma ochocientos cuarenta, aproximadamente, de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, con una extensión superficial de cien mil metros cuadrados, equivalente a un millón doscientos ochenta y ocho mil pies cuadrados, y por el precio total de veinte millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de la Vivienda por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 12 de junio de 1959, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

1.º Salamanca.—Proyecto de nuevas ordenanzas para la Gran Vía (calle de España). No fué aprobado.

2.º Salamanca.—Proyecto de variación de alineaciones en el encuentro de los paseos de San Antonio, del Rollo y avenida de Campoamor, con la calle de Vergara y camino de las Aguas. No fué aprobado.

3.º Mieres (Asturias).—Proyecto de rectificación de la calle Numa Guilhou. Fué aprobado.

4.º Gijón.—Propuesta de permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y don Sergio Herrero García. Fué aprobado.

5.º Lorca (Murcia).—Proyecto de modificación de la nueva calle de reciente apertura entre la de Lope-Gisbert y Colmenarico, frente a la de Alporchón. Fué aprobado por lo que se refiere a la modificación de alineaciones.

6.º Sevilla.—Proyecto de normas que habrán de regir en dicha ciudad para la instalación de anuncios en la vía pública. Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director general Miguel Angel García-Lomas.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 1234/1959, de 10 de julio,
por el que se complementa el de
5 de marzo de 1959 sobre ingreso
en la Escuela Diplomática*

El Decreto de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve por el que se establecía un régimen transitorio para los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática incluyó entre sus finalidades la de poner término a las expectativas de los aspirantes respecto a los ejercicios de idiomas y cultura general, derivada, de anteriores exámenes y recoger mayores experiencias, al mismo tiempo que se seguían introduciendo paulatinamente las modificaciones pertinentes, ya en algún caso contrastadas antes de fijar un nuevo método de selección.

Tomando en consideración las circunstancias excepcionales de esta convocatoria y la existencia de opositores que a juicio del Tribunal han probado su capacidad, en número superior a las plazas convocadas, así como las crecientes necesidades del Servicio exterior de la Nación y la disponibilidad de vacantes en la Carrera Diplomática, procede habilitar el régimen adecuado a las exigencias señaladas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores, como complemento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, para que, por Orden ministerial y de acuerdo con las necesidades del servicio, pueda aumentar hasta diez puestos más el número de alumnos que han de ingresar en la Escuela Diplomática en virtud de la convocatoria anunciada por el Decreto de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo segundo.—El Tribunal examinador queda facultado para proponer, conforme al artículo octavo del Decreto de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve por orden de méritos y hasta el número máximo de veinte, los aspirantes que hayan de ser nombrados alumnos de la Escuela Diplomática.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA
Y MAIZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 7 de julio de 1959 por
la que se convocan oposiciones
para el ingreso en la Escala de
Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para cubrir 50 vacantes de Auxiliares Mecánicos de segunda clase de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, cuyas oposiciones se compondrán de cuatro ejercicios eliminatorios

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias al año y demás gratificaciones que correspondan

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fueran precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Especialista en Ciencias Químicas en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias

Se convoca concurso para proveer una plaza de Especialista en Ciencias Químicas vacante en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias dotada con el sueldo o la gratificación de 18.240 pesetas anuales consignado en los vigentes Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos reglamentarios que pudiera corresponderle.

Este concurso se regirá por las bases siguientes:

Condiciones especiales para poder concursar

1.º Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes, de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas.

2.º No exceder de la edad de cuarenta años en la fecha que expire el plazo de presentación de la documentación que se exige.

3.º No existir causa alguna que sea incompatible con el ejercicio de la plaza que se convoca.

Se considerarán méritos preferentes:

1.º Haber prestado servicios en laboratorios de Química del Instituto Forestal, preferentemente en temas relacionados con celulosas a satisfacción de sus Jefes inmediatos

2.º Traducción correcta de idiomas, especificando los que posee.

Documentación

Las instancias debidamente reintegradas, y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración que se señala para la presentación de las mismas serán dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acompañadas de

a) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el aspirante acreditando debidamente no haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.

b) Acompañar una exposición de aquellos Centros de investigación conocidos por el concursante, indicando qué líneas de trabajo, qué técnicos y bibliografía han influido más decisivamente en su formación.

Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos hubieren realizado (certificaciones y justificantes de los mismos que tengan relación con la especialidad objeto de este concurso.

En el caso de que se considere preciso, podrá ser acordada la celebración de pruebas teóricas y prácticas

Los concursantes que sean propuestos deberán presentar, en la fecha que se les indique la partida de nacimiento certificado negativo de antecedentes penales, título académico y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

La propuesta de nombramiento será hecha por el Patronato del Instituto Forestal a la Dirección General de Montes, que resolverá en definitiva, pudiendo exigir la documentación complementaria que estimase conveniente para la justificación de aquellos puntos que lo precisen.

Madrid 3 de julio de 1959.—El Director general, S. S. Herrera

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace público la fecha de comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para la provision de dos plazas de Matrifas de primera.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a este concurso-oposición que los ejercicios previstos en la convocatoria darán comienzo a las once horas del día 29 del presente mes de julio en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales.

Aunque se procurará cursar este aviso personalmente a los interesados, éstos deben, en todo caso, darse por enterado por el presente anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Concursos y Oposiciones

Gijón, 3 de julio de 1959.—El Alcalde, 2.431.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

SUBASTA

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 25 de junio último, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la casa-cuartel en Albaida (Valencia), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 182, de fecha 31 de julio de 1958, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 10 de agosto próximo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 8 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 5 del mismo mes en la Comandancia de Valencia.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.513.

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 25 de junio último, en vista de haber sido declaradas desiertas la primera y segunda subastas de las obras de construcción de la casa-cuartel en Anchuelo (Madrid), cuyo anuncio de primera subasta fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, de fecha 19 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una tercera subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 10 de agosto próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 8 de agosto próximo en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios), y hasta la misma hora del día 5 del citado mes en la Comandancia de Madrid.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.514.

Para llevar a cabo la realización del proyecto de obras de reparación de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Salamanca (capital), con presupuesto de contrata importante un millón treinta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos (1.035.662,38) y fianza provisional de 25.249,38 pesetas, se admiten proposiciones ajustadas al pliego de condiciones y con arreglo al modelo de proposición que al final de dicho pliego se inserta.

Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de esta Dirección General de la Guardia Civil, la fianza provisional antes mencionada y por la cantidad citada.

Las proposiciones pueden ser presentadas en este Centro Directivo (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de

Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, hasta las trece horas del día 8 de agosto próximo, o en la cabecera de Comandancia de Salamanca, hasta la misma hora del día 5 del citado mes, donde se encuentran los proyectos y pliegos de condiciones a disposición de los concursantes, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 10 de agosto próximo, en esta Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma y el Notario que por turno corresponda, designado por el Colegio Notarial de esta capital.

El importe del presente anuncio, así como el del «Boletín Oficial» de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.515.

Para llevar a cabo la realización del proyecto de obras de reparación de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Herencia (Guipúzcoa), con presupuesto de contrata importante quinientas noventa y siete mil ochocientos treinta y una pesetas con cuarenta y dos céntimos (597.831,42) y fianza provisional de pesetas 12.173, se admiten proposiciones ajustadas al pliego de condiciones y con arreglo al modelo de proposición que al final de dicho pliego se inserta.

Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de esta Dirección General de la Guardia Civil la fianza provisional antes mencionada y por la cantidad citada.

Las proposiciones pueden ser presentadas en este Centro directivo (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, hasta las trece horas del día 8 de agosto próximo, o en la cabecera de Comandancia de San Sebastián, hasta la misma hora del día 5 del citado, donde se encuentran los proyectos y pliegos de condiciones a disposición de los concursantes, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 10 de agosto próximo, en esta Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma y el Notario que por turno corresponda, designado por el Colegio Notarial de esta capital.

El importe del presente anuncio, así como el del «Boletín Oficial» de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.515 bis.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias de Marina

BARCELONA

Don Antonio Lladó Carnicer, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor del expediente de salvamento del buque italiano «Antares Siam», de la matrícula de Viareggio.

Hago saber: Que el día 5 de julio de 1959 se procedió a prestar auxilio al buque

italiano «Antares Siam», de la matrícula de Viareggio, siendo remolcado y conducido a este puerto a disposición de mi Autoridad.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en esta Comandancia Militar de Marina de Barcelona puedan alegar cuanto a sus derechos con venga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en esta publicación, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá a los que así lo hubieran hecho conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Dado en Barcelona a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Teniente de Navío, Juez Instructor: Antonio Lladó Carnicer.
3.812.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

LEON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Peña Fernández.

Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de ladrillos que tiene establecida en Brañuelas.

Capital: 250.000 pesetas, de las que 227.500 corresponden a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 18 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
10.254.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 33.000 voltios de 28 kilómetros de longitud, desde Ponferrada a Torre de Santa Marina.

Presupuesto: 5.343.732 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 18 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
10.252.

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo centro de transformación de 15 KVA. en el pueblo de Llama de Colle, para mejorar el suministro de energía eléctrica en dicha localidad.

Presupuesto: 70.806 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 18 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
10.253.

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.
Objeto de la petición: Instalar una red de baja tensión para suministrar energía eléctrica para alumbrado en Onamio, tomando la corriente de un centro de transformación de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Presupuesto: 67.534 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 18 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
10.255.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Huarte y Compañía, S. A., Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 13.200 V. y centro de transformación a 220.127 V. y 15 KVA. para la construcción de la central aprovechadora de basuras en Pamplona.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 4 de junio de 1959.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).
1.668.

OVIEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Robles Gutiérrez.

Objeto: Establecer una industria de prefabricados de hormigón en Oviedo con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un molino de martillos. Dos vibradores de mano. Dos máquinas para bovedilla, etc. Una hormigonera. Una motobomba. Cuatro máquinas, tubos 1 m. Dos ídem tubos 2 m. 400 ml. molde metálico para viguetas. 71 moldes para tubos 1 m. 15 moldes para tubos de 2 m. Un cabrestante manual.

Capital: Unas 500.000 pesetas.

Producción: Prefabricados de hormigón con un consumo anual de 2.060 toneladas de cemento.

Se hace pública esta petición para que se presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado quien se considere afectado por la misma, presentándolos en esta Delegación en el plazo de diez días y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 19 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.
10.215.

Peticionarios: Don Rufino y don Francisco García Fernández.

Objeto: Establecer una instalación de servicio de automóviles compuesta por dos depósitos de 5.000 litros de capacidad cada uno con sus correspondientes aparatos aurtidores.

No se solicita importación.

Capital: Unas 300.000 pesetas.

Producción: Suministro de carburantes y lubricantes a propios vehículos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 23 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.
10.214.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

DEVOLUCIÓN de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción de 18 viviendas protegidas en el núcleo de San Antonio (Toledo)

Terminadas las obras de construcción del nuevo pueblo de San Antonio de Vegas de Pucblanueva (Toledo), consistentes en 18 viviendas protegidas con sus dependencias agrícolas y adjudicadas, en su día, por el Instituto Nacional de Colonización a don Francisco Mateos Díez, se hace público a efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan créditos pendientes por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes de trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras presenten testimonio de su reclamación ante el Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid) durante el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2.455.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Ampliación del almacén de recepción en la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos», por un importe de quinientas ochenta y cinco mil setecientas cuatro con ochenta y cinco pesetas (585.704,85 ptas.), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra, durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de 11.714,10 pesetas. Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 6 de agosto, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

10.292.

PIRENAICA

Jefatura de Propiedades

Declarada de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193) la adquisición de terrenos para el asentamiento de la estación número 408 de la red de microondas en Mequinzenza (Zaragoza), y debiéndose proceder a la expropiación que comprende la misma, sitos en el término municipal de Mequinzenza, de esta provincia, propiedad de don José Vilella Gimeno, de una extensión de 1.900 metros cuadrados, se comunica por el presente, que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351) se procederá e. próximo día 17 del actual, a las diecisiete treinta horas, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca de referencia.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 2 de julio de 1959.—El Jefe de Propiedades.

10.230.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de movimiento de tierras por ampliación Casa Sindical Nacional, Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.496.387,08 pesetas, importando la fianza provisional 69.927,74 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.470.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de fuerza motriz en la Institución Sindical «San Vicente Ferrer», de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 919.764,96 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 18.395,29.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Valencia y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 13 Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.471.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación alumbrado en la Institución Sindical «San Vicente Ferrer», de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 416.724,76 pesetas, importando la fianza provisional 8.334,50 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Valencia y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 13 Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.472.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BURGOS

No habiéndose presentado oferta alguna para optar a la adjudicación en primera subasta de las obras de machaqueo empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, seguido de riego semi-profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,453 del camino de Villanueva de Argaño a la estación de Estépar el Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, por Decreto de esta fecha, resuelve convocar segunda subasta, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio de licitación fué publicado en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 29 de mayo y 11 de junio últimos.

Burgos, 8 de julio de 1959.—El Secretario, Jesús Martínez González.
2.499.

Ayuntamientos

MADRID

Se anuncia concurso público para contratar las obras de cerramiento en la Casa de Campo, junto a la carretera de Castilla.

Acuerdo de la licitación Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: 899.832,14 pesetas.

Duración del contrato: Quince meses.

Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VIII, artículo primero, concepto primero, partida 55, del vigente presupuesto especial de urbanismo y a «resultas» del mismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 22.495,80 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

«Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar las obras de cerramiento en la Casa de Campo, junto a la carretera de Castilla, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja o el alza de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos, o según los precios correspondientes a las variantes siguientes Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos. Incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente)

Presentación de pliegos de condiciones. En el Negociado de Contratación y Subasta, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subasta,

a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carné de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador poder bastanteado para este concurso por el Ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquellas) Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
2.462.

Se anuncia concurso público para contratar las obras de urbanización del sector centro del Polígono de Santa Marca. Acuerdo de la licitación: Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: pesetas 27.412.550,58.

Duración del contrato. Cuatro años y tres meses.

Plazo de ejecución: Quince meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos. Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo a los presupuestos especiales de urbanismo según desarrollo de trabajos al vigente: 2.884.615,39 pesetas, capítulo VI, artículo primero, concepto 6, partida 28 bis.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 288.094,12 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre de Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar las obras de urbanización del sector del Polígono de Santa Marca, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja o el alza del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos, o según los precios correspondientes a las variantes

siguientes Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de condiciones: En el Negociado de Contratación y Subasta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la pro-

posición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subasta, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona, en representación del licitador, por el bastanteado para este concurso por el Ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una

peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías. Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
2.463.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLAVEDE-MADRID

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de este Distrito, en autos de juicio de faltas número 348 de 1954 por malos tratos, se cita a la denunciante Valentina Fernández Sacedo, de veintidós años, casada, natural de Ilana (Guadalajara) y domiciliada últimamente en este Distrito, Colonia Experimental, bloque E, número 320, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día veintiocho de julio actual y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de que como denunciante asista a la celebración del expresado juicio de faltas, provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la referida denunciante, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid-Distrito de Villaverde a siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (ilegible).
2.954.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

PEREZ PARIS, Diego; cuyas circunstancias personales se ignora, últimamente domiciliado en Figueras, calle de La Junquera, número 11, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario número 26 de 1959 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(2.782.)

SANCHEZ GOMEZ, Cristóbal; hijo de Antonio y de Dolores, de cuarenta y ocho años, casado, peón de albañil, natural de Campillo (Málaga), domiciliado últimamente en Madrid Hermano Truebo número 103, Puente de Vallecas; procesado

en causa número 67 de 1959 por abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal.—(2.785.)

MARTOS FERNANDEZ, Angel; natural de Madrid, soltero, hostelero, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle del Pozo, número 4; procesado por hurto en causa número 135 de 1955; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(2.800.)

GORGONIO IGLESIAS, Enrique; de cuarenta y seis años, casado, minero, hijo de José y de Dolores, natural de Cangas de Onís, vecino de Mieres, calle Martínez de Vega, 18, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 344 de 1958 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(2.804.)

GONZALEZ FERNANDEZ, José; gitano, de cuarenta y ocho años, casado, vendedor ambulante, vecino de Requena, domiciliado últimamente en Alcira y Gandía; procesado en sumario número 35 de 1959 por homicidio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena.—(2.805.)

TORRES ORTEGA, Tirso; de treinta y nueve años, panadero, hijo de Victoriano y de Millana, natural de Palencia, vecino de San Sebastián, últimamente domiciliado en barrio de San Luis, número 1, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 156 de 1959.—(2.806); y

AGUIRREGOICOA ALDAZ, Carmelo; de veinticinco años, mecánico, hijo de Lucas y de Segunda, natural y vecino de San Sebastián, últimamente domiciliado en Sagues, número 1, hoy en ignorado paradero.—(2.807.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.

RUIZ MARTINEZ, José, (a) «El Cholo»; de veintinueve años, soltero, hijo de Fidel y de Leonor, natural de Santander, domiciliado últimamente en General Mola, 31; procesado en sumario 107 de 1955 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega.—(2.808.)

TROGUET PALACIN, José; natural de Pont de Suert, soltero, chófer, de veintiocho años, hijo de José y de Nieves, domiciliado últimamente en Pont de Suert; procesado en causa número 2 de 1959 por infracción de ley; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tremp.—(2.809.)

LAWRENCE FRANCO, Bernardo; del comercio, natural de Gibraltar y vecino,

de Algeciras, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 213 de 1959 por apropiación indebida.—(2.811); y

ESTESO PONCE, José; de veinte años, soltero, peón, hijo de José y de Consuelo, natural de San Clemente (Cuenca) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Florida, número 37, Verdún, cuyo actual domicilio se ignora.—(2.812.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.

JURADO GALLEGO, Cristóbal José; conductor de autobuses, domiciliado últimamente en Barcelona, Ausona, número 10, conductor que fué de trolebuses al servicio de la Compañía de Tranvías de Barcelona, S. A., cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 153 de 1959 por daños por imprudencia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(2.813.)

MORENO DIAZ, Tomás; de veintidós años, natural de Sanjurjo (Melilla), hijo de Juan José y de Trinidad, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montañeta, barraca número 37, y calle Montañeta, núm. 22 (Barcelona); procesado en sumario número 59 de 1951 por robo.—(2.814); y

RUIZ ALVAREZ, Francisco; de veinticuatro años, natural de Bailén, partido de «La Carolina», hijo de Manuel y de Ana, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, Casas Baratas, Bloque 11, 110 Puerta (carretera del Port), cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 59 de 1951 por robo.—(2.815); y

ULLES COSTA, Francisco; de treinta y dos años, natural de Barcelona, hijo de Emilio y de Angela, soltero, viajante, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, número 85, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 220 de 1953 por estafa.—(2.816.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.

CASAS FLAQUE, Carlos; de cuarenta y tres años, casado, panadero, natural de Barcelona, hijo de José y de Enriqueta, vecino de Zaragoza, con domicilio en Escosura, número 7; procesado en sumario número 21 de 1959 comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—(2.817.)

PUENTE BRAVO, Vicente; de veinticinco años, hijo de Antonio y de María Dolores, soltero, natural de Málaga, car-

pintero, domiciliado últimamente en Bilbao, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 180 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao.—(2.818.)

RUEDA GONZALEZ, Salustiano; de veintidós años, hijo de Salustiano y de Rosa, soltero, natural de Baracaldo, carpintero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 74 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.—(2.819.)

GUARDIOLA COLL, Cirilo; de unos cuarenta y cinco años, cuyas demás circunstancias personales y vecindad se ignoran; procesado en sumario número 10 de 1959 por hurto con abuso de confianza; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(2.820.)

ORTEGA RODRIGUEZ, Manuel; de veintinueve años, soltero, cartero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Madrid y vecino de Granada; procesado en sumario número 358 de 1953 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(2.822.)

JUAREZ GONZALEZ, María; de treinta y cuatro años, hija de Manuel y de Consuelo, natural de Villanueva de la Reina, vecina de esta ciudad, domiciliada últimamente en Barcelona, Parque Infantil «La Florista», Casa Castro, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa número 76 de 1959 por falsedad y trado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén.—(2.825.)

JIMENO MARIEL, José; de veinticuatro años, natural de Zaragoza, hijo de Guillermo y de Asunción, domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa número 76 de 1959 por falsedad y estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(2.827.)

ASTORIA GELTO, José María; del que se desconocen sus demás datos de filiación y circunstancias; procesado en causa número 153 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(2.828.)

PARDO LERIN, José Luis; de veintiséis años, soltero, labrador, natural de San Sebastián, hijo de Florentino y de Miguela, domiciliado últimamente en Mallén (Zaragoza); procesado en sumario número 215 de 1956 por hurto.—(2.829.)

VADILLO ALCALDE, Juan Antonio; de treinta y un años, hijo de Orentino y de Quintina, soltero, estudiante, natural de Madrid, domiciliado últimamente en San Fernando del Jarama, número 10, Colonia del Pilar, y actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 183 de 1956 por estafa.—(2.830.)

CALERO CALERO, Juan; de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Lorenza, soltero, chófer, natural de Berrocal (Huelva), domiciliado últimamente en Hueva, Nicolás Hostas, número 618; procesado en sumario número 276 de 1956 por robo.—(2.831.)

GARCIA TORDESILLAS, Fernando Raúl; de veintiocho años, casado, conductor, natural de Polán (Toledo), hijo de Eugenio y de Soledad, domiciliado últimamente en Toledo, calle Ave María, número 3; procesado en sumario número 102 de 1958 por apropiación indebida.—(2.832.) y

DIAZ JAUREGUI, Luis; de treinta y siete años, hijo de Luis y de Gregoria, soltero, zapatero, natural de Mallén (Zaragoza), vecino de dicha localidad, domiciliado últimamente en Villaverde Alto (Madrid), Cacerreños, número 12, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 14 de 1958 por abusos deshonestos.—(2.833.)

Comparecerán dentro del término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.

OLIVARES PEREZ, Macario; de cuarenta y dos años en 1951, hijo de Francisco e Ignacia, casado, jornalero, natural de San Martín de la Vega, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Ventas San José Alta, 10; procesado en sumario número 48 de 1951 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero.—(2.834.)

JIMENEZ PUJOL, Enrique; de veintiocho años, soltero, oficinista, hijo de Enrique y María Luisa, natural y vecino de Barcelona, calle Serrat, número 16, el que venía usando el nombre de Alfredo Campomanes Gallego y también el de Enrique Puggar Ganer; procesado en sumario número 115 de 1956 por estafa y nombre supuesto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa.—(2.835.)

GONZALEZ HURTADO, Ramón; natural de Puerta de Segura, casado, de cuarenta y dos años, hijo de Hermenegildo y de Rosario, domiciliado últimamente en Carretera de Ribas, 25 (Castellar); procesado en causa número 157 de 1954 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(2.836.)

CIFRIAN ALONSO, Dionisia; de treinta y dos años, soltera, interina, hija de Eduardo y de Salvadora, natural de Sopremazas, domiciliada últimamente en Santander; procesada en sumario número 79 de 1957 por aborto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(2.840.)

BUENDIA MARTOS, Antonio; de veintiséis años, hijo de Andrés y de Catalina, natural de Madrid y domiciliado últimamente en dicha capital, Almazado, número 19, el cual se evadió la noche del 19 al 20 del corriente mes del Depósito Municipal de Torrelavega, a donde fué trasladado de la prisión de San Sebastián; procesado en causa número 100 de 1959 por hurto de una maleta; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa.—(2.841.)

GONZALEZ RUIZ, Patricio; de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Carmen, pintor, casado, natural de Granada, vecino de la misma, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 212 de 1944 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.843.)

GARCIA SANTANA, Francisco; de cincuenta y dos años, casado, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Málaga, y que tuvo su último domicilio en Conde de Asalto, número 59 (quiosco La Cazalla), Barcelona; procesado por tentativa de hurto en causa número 139 de 1944; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(2.845.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián.

• • •

A N U L A C I O N E S

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 132 de 1949, Bartolomé Noguera Coll.—(2.898.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 205 de 1955, Justo Vallejo Serrano.—(2.900.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 473 de 1951, Juan Serra Aliu.—(2.902.)

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 73 de 1958, Manuel Prado Cora.—(2.905.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 44 de 1945, Manuel Mesa Cedrán.—(2.906.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 3 de 1956, José Fontanelias Alemany.—(2.908.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 304 de 1951, Julián Martínez García.—(2.915.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 372 de 1956, Juan José Gil Camacho.—(2.919.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 80 de 1956, Bartolomé Boguera Coll.—(2.928.)

El Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado un tal José Luis.—(2.929.)

El Juzgado de Instrucción de Manacor deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en causa número 18 de 1957, Leopoldo López Usero.—(2.939.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 6 de 1952, Francisco Anea Centurión.—(2.940.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Bravo Campillos.—(2.945.)

El Juzgado de Instrucción de Tudela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 37 de 1956, Severino Loza Carrasco.—(2.950.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 96 de 1959, Pedro Fernández Trinidad.—(2.051.)

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 98 de 1951, Antonio Grau Aznar.—(2.955.)

El Juzgado de Instrucción de Purchena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 23 de 1939, Alfonso Tabia Fernández.—(2.942.)

El Juzgado de Instrucción de Purchena deja sin efecto la requisitoria referente a Diego Juan Pastor Fernández, procesado en causa 41 de 1942 por imprudencia.—(2.942 bis.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

En virtud de lo acordado por SS. en proveído de hoy, dictado en el sumario número 29 del corriente año sobre daños por colisión habida el día treinta de mayo último en la calle de La Junquera, de esta ciudad, entre el coche marca «Chevrolet», matrícula 67-BO3, propiedad del súbdito belga Georges Leroy y el autocar conducido por Maritano Charles, matrícula 590 CY 84; por el presente se cita al expresado Maritano Charles, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del plazo de cinco días, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole en su caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Figueras a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 2.783.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 25 de junio último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsa e Interior de la de Madrid, ha acordado.

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por la Compañía Española de Petróleos, S. A.: 400.000 Bonos de Tesorería al portador, de 1.000 pesetas nominales caad uno, números 1 al 400.000 al interés del 6.95 por 100 anual, con cupones vencimiento 20 de abril y 20 de octubre de cada año a partir de abril de 1959. Los impuestos actuales serán a cargo de la Compañía emisora, salvo el que grava las rentas de capital, que será a cargo de los tenedores.

Dichos Bonos se amortizarán pagándose una prima del 1 por 100 por cada año transcurrido al efectuarse tal amortización, en cuyo momento el tenedor de los títulos podrá optar entre cobrar en efectivo el importe del nominal más la prima de amortización, o canjear dichos títulos por su valor nominal, sin prima, por

acciones de la Compañía de nueva creación al tipo del cambio medio del trimestre anterior, en la Bolsa de Madrid, con una baja de 200 pesetas. Este tipo de emisión no será inferior al que resulte de las antiguas acciones tomando su nominal más la parte proporcional de las reservas efectivas y contabilizadas después de la última Junta ordinaria celebrada.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla. 10.311.

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general de este Banco ha dispuesto el reparto de un dividendo activo, a cuenta de beneficios del año 1959, del que, deducidos los impuestos, resulta un líquido a percibir de 70 pesetas por acción. Este dividendo afecta a los señores accionistas que tuvieran inscritas sus acciones en el Registro del Banco el día de la fecha.

El pago de este dividendo se efectuará, para los señores accionistas que tengan solicitado su abono en cuenta corriente, a partir del día 20 del mes de julio, y para los demás, desde el día 21 del mismo mes, en las Cajas del Banco.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián. 3.832.

FABRIL LANERA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 24 de los corrientes, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social en un 50 por 100.

2.º Autorizar al Consejo de Administración para que sin otro requisito señale los plazos de los desembolsos.—El Consejo de Administración.

1.626.

FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.

Compañía General de Capitalización

MADRID

Calle de Recoletos, 6. Teléfono 25-94-95

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de julio:

8.132

Madrid, 11 de julio de 1959.

10.306.

LA NATIONALE

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo Caja y c/c en Bancos	5.077.052,90	Reservas patrimoniales estatutarias	1.000.000,00
Valores mobiliarios	14.567.156,00	Cuenta con la casa central	6.777.168,38
Inmuebles	13.435.816,79	Fondo legal para fluctuación de valores	808.615,00
Anticipos sobre pólizas	2.492.566,90	Reservas técnicas legales	58.219.564,00
Saldos activos en efectivo	7.059,11	Sinistros, términos, rentas y rescates	848.325,54
Recibos de primas pendientes de cobro	1.975.866,00	Beneficios a los asegurados con participación	894.814,35
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras	6.184.870,00	Cuentas con las Compañías Reaseguradoras	5.889.364,60
Deudores diversos	171.065,22	Acreedores diversos	445.754,13
Pérdidas y Ganancias	982.151,08		
Total	74.893.604,00	Total	74.893.604,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1958

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Pagado por siniestros, vencimientos, rentas, beneficios y rescates	2.180.726,73	Reservas técnicas del Ejercicio anterior	52.414.106,85
Gastos generales y de producción	5.017.909,95	Primas emitidas	10.306.020,80
Reservas técnicas del Ejercicio	58.948.450,60	Derechos de registro sobre primas	511.285,70
Amortizaciones y quebrantos	155.143,40	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros	68.202,25
Reaseguro cedido:		Productos de los fondos invertidos	2.002.471,35
Primas cedidas	1.117.033,00	Reaseguro cedido:	
Reservas técnicas del Ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores	5.462.600,00	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos, rescates y gastos	412.624,00
		Reservas técnicas a cargo de reaseguradores	6.184.870,00
		Saldo deudor del Ejercicio actual	982.292,73
Total	72.881.873,68	Total	72.881.873,68

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de mayo próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1 de septiembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esta misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4,50 por 100, serie A

Table with 4 columns of numerical data representing bond serial numbers and their respective values. The table is organized into four vertical columns, with the first column containing the highest values and the fourth column containing the lowest values. Each row represents a specific bond entry.

294.651 a	60	359.311 a	20	426.781 a	90	493.571 a	80	572.821 a	30	644.121 a	30
294.801	10	360.191	200	427.311	20	499.321	30	573.391	400	645.851	60
295.101	10	361.251	60	427.371	80	500.621	30	573.671	80	646.711	20
295.431	40	361.491	500	427.761	70	500.761	70	574.161	70	648.061	70
295.691	700	362.341	50	427.831	40	501.191	200	574.751	60	648.781	90
296.361	70	362.551	60	428.131	40	501.601	10	575.301	10	648.941	50
296.931	40	363.181	90	429.501	10	502.851	60	575.511	20	649.731	40
298.991	299 000	363.571	80	429.901	10	503.671	80	576.221	30	652.531	40
301.121	30	363.811	20	430.121	30	504.221	30	576.881	90	652.751	60
302.401	10	363.861	70	430.191	200	505.251	60	577.811	20	652.981	90
302.611	20	364.271	80	430.761	70	505.831	40	578.351	60	654.931	40
302.881	90	364.501	10	431.171	80	507.831	40	578.441	50	656.101	10
304.881	90	364.703	10	432.411	20	508.321	30	579.211	20	656.441	50
305.191	200	365.271	80	433.201	10	508.361	70	579.701	10	658.021	30
305.311	20	365.471	80	433.571	80	509.651	60	579.761	70	658.411	20
306.061	70	365.511	20	434.801	10	510.221	30	580.101	10	658.551	60
308.871	80	365.671	80	435.171	80	510.641	50	581.591	600	658.811	20
310.211	20	366.471	80	435.191	200	510.771	80	582.231	40	659.381	90
310.331	90	367.131	40	435.921	30	511.491	500	582.821	30	660.141	50
311.201	10	368.831	40	436.191	200	511.701	10	586.001	10	660.491	500
311.591	600	369.621	30	437.761	70	512.491	500	587.051	60	660.701	10
312.261	70	370.561	70	438.341	50	513.261	70	587.431	40	660.891	900
312.521	30	371.501	10	438.821	30	513.341	50	588.501	10	660.991	661.000
312.951	60	372.221	30	439.911	20	514.311	20	593.101	10	661.251	60
313.981	90	372.531	40	440.451	60	516.161	70	593.121	30	661.401	10
314.231	40	373.351	60	441.731	40	516.651	60	593.401	10	662.201	10
315.121	30	375.061	70	444.121	30	516.991	517 000	593.641	50	662.381	90
315.411	20	376.711	20	445.791	800	519.441	50	593.721	30	662.491	500
315.841	50	376.721	30	447.391	400	520.301	10	594.081	90	662.561	70
315.851	60	377.941	50	448.691	700	520.511	20	594.281	90	666.071	80
316.001	10	378.891	97	449.241	50	521.031	40	595.141	50	666.341	50
317.091	100	379.411	20	452.151	60	521.821	30	595.151	60	667.311	20
317.481	90	380.701	10	452.631	40	522.241	50	596.591	600	668.421	23
317.561	70	381.391	400	452.771	80	523.191	200	597.321	30	668.821	30
318.131	40	382.821	30	453.781	90	524.891	900	598.001	10	669.651	60
318.621	30	383.341	50	454.021	30	524.951	60	598.291	300	669.831	40
318.781	90	384.981	90	454.821	30	526.851	60	598.661	70	671.771	80
319.051	60	385.431	40	454.941	50	527.091	100	599.601	10	672.251	60
319.401	10	386.671	80	455.261	70	527.721	30	599.751	60	674.061	70
319.591	600	387.891	900	456.391	400	529.811	20	600.581	90	675.331	40
319.791	300	388.061	70	457.011	20	530.941	50	600.671	80	677.881	90
320.701	10	388.991	389 000	457.731	40	533.411	20	601.291	300	678.681	90
320.871	80	389.251	60	459.051	60	534.391	400	601.511	20	679.211	20
322.621	30	390.941	50	459.561	70	535.801	10	601.051	60	680.061	70
323.461	70	391.311	20	459.831	40	536.451	60	603.441	50	680.321	30
323.991	324.000	391.371	80	461.371	80	537.261	70	603.771	80	682.221	30
324.001	10	392.081	90	462.091	100	537.411	20	603.871	80	682.321	30
324.579	80	392.411	20	463.291	300	537.971	80	605.741	50	682.891	900
326.061	70	392.691	700	463.701	10	538.511	20	605.951	60	683.641	50
327.421	30	392.981	90	464.441	50	538.631	40	606.241	50	684.321	30
328.351	60	393.911	20	465.701	10	539.681	90	606.361	70	685.261	70
328.671	80	394.111	20	465.881	90	540.071	80	607.091	100	685.881	90
328.961	70	394.881	90	467.301	10	540.131	40	607.541	50	686.701	10
329.431	40	394.961	70	467.621	30	540.641	50	607.041	50	687.401	10
329.581	90	395.551	60	468.021	30	541.321	30	608.371	80	688.021	30
330.241	50	396.531	40	469.551	60	541.431	40	610.121	30	689.931	40
331.031	40	396.561	70	469.831	40	542.461	70	611.231	40	690.011	20
331.301	10	396.871	80	470.131	40	543.191	200	611.291	300	690.181	90
331.751	60	396.961	70	470.721	30	543.431	40	613.021	30	693.151	60
332.191	200	397.311	20	471.011	20	544.271	80	613.431	40	693.291	300
332.211	20	399.261	70	471.671	80	544.541	50	615.071	78	693.451	60
333.431	40	399.591	600	472.161	70	545.271	80	615.561	70	694.151	60
335.591	600	400.121	30	472.251	60	545.391	400	618.011	20	694.251	60
334.10	10	401.601	10	472.381	90	546.431	40	618.091	100	695.711	20
335.531	40	401.861	70	473.191	200	547.921	30	618.511	20	695.771	80
336.671	80	402.451	60	474.281	90	549.011	20	619.811	20	695.851	70
336.881	90	403.501	10	475.391	400	549.891	900	619.891	900	698.281	90
337.42	40	403.871	80	475.651	60	549.951	60	620.371	80	698.471	80
339.001	10	406.851	60	476.941	60	549.981	90	620.821	30	698.881	90
339.431	40	406.931	40	478.311	20	550.351	60	621.051	60	699.271	80
340.401	10	407.311	20	480.111	20	551.891	900	621.691	700	699.461	70
340.931	40	407.691	700	480.481	90	552.191	200	622.651	60	701.281	90
342.141	50	407.831	40	481.001	10	552.521	30	624.461	70	702.381	90
342.961	70	407.841	50	481.401	10	553.011	20	626.751	60	702.491	500
343.211	20	407.861	70	483.851	60	557.851	60	627.781	90	703.531	40
343.231	90	410.221	30	484.571	80	558.731	40	631.421	30	703.861	70
343.861	70	410.441	50	485.311	20	559.801	10	631.621	30	703.971	80
343.981	90	410.551	60	485.561	70	559.971	80	632.271	80	704.321	30
345.491	500	411.061	70	485.751	60	560.081	90	632.471	80	704.581	90
345.581	90	412.351	60	485.931	40	560.131	40	632.491	500	705.241	50
345.671	80	412.581	90	487.041	50	560.881	90	633.041	50	707.261	70
345.791	800	413.021	30	487.091	100	562.151	60	633.761	70	707.351	60
347.221	30	414.081	90	487.291	300	563.701	10	634.891	900	708.671	80
348.031	40	415.091	100	487.341	50	564.111	20	635.531	40	709.121	30
348.231	40	416.461	70	487.651	60	564.171	80	635.691	700	709.261	70
349.481	90	417.511	50	487.871	80	564.691	700	636.341	50	709.731	40
350.971	80	418.441	50	487.921	30	565.091	100	636.511	20	709.811	20
351.511	20	419.291	300	488.811	20	566.031	40	636.631	40	709.851	60
352.961	70	419.341	50	489.331	40	566.341	50	637.491	500	710.341	50
353.851	60	419.771	80	489.821	30	567.341	50	637.501	10	711.061	70
354.221	30	419.821	30	490.041	50	567.471	80	638.121	30	712.671	80
354.851	60	419.971	80	491.921	40	568.011	20	639.381	90	713.111	20
355.631	40	420.801	10	492.411	20	568.521	30	639.231	40	713.211	20
355.681	90	423.891	900	493.061	70	569.051	60	639.541	50	713.891	900
356.461	70	424.641	50	494.631	40	571.461	70	640.871	80	715.811	20
357.491	500	425.721	90	495.691	700	571.541	50	641.891	900	716.061	70
357.981	90	425.931	40	495.921	30	571.641	50	642.301	10	717.131	40
358.241	50	426.561	70	497.491	500	571.671	80	643.571	80	718.771	30

719.481 a	90	801.691 a	700	881.831 a	40	971.001 a	10	1.063.361 a	70	1.157.021 a	30
720.031	40	801.971	80	883.211	20	971.771	80	1.064.411	20	1.159.651	60
722.921	30	802.291	300	886.271	80	973.371	80	1.065.471	80	1.161.876	80
724.361	68	802.991	803.000	886.511	20	973.711	20	1.066.071	80	1.162.181	90
727.011	20	803.351	60	886.861	70	976.381	90	1.066.091	100	1.163.571	80
728.891	900	804.571	80	887.711	20	977.011	20	1.067.961	70	1.164.811	20
729.391	400	804.661	70	887.721	30	982.221	30	1.068.461	10	1.165.181	90
730.841	50	804.821	30	890.081	90	982.361	70	1.068.481	90	1.166.251	60
731.901	10	805.261	70	891.411	20	982.911	20	1.070.641	50	1.166.931	40
733.401	10	806.121	30	892.151	60	985.941	50	1.072.151	60	1.167.081	90
733.821	90	807.021	30	892.871	80	987.541	50	1.072.581	90	1.167.571	80
734.881	90	807.601	10	893.181	90	987.951	60	1.073.271	80	1.167.811	20
735.341	50	809.661	70	894.851	60	988.331	40	1.075.881	90	1.168.311	20
736.881	90	810.871	80	894.881	90	988.841	50	1.075.761	70	1.169.121	30
738.811	20	811.521	30	895.451	60	988.991	60	1.075.811	20	1.169.461	70
739.761	70	814.111	20	896.831	40	989.401	10	1.075.931	40	1.169.631	40
740.581	90	816.521	30	896.881	90	989.491	500	1.076.261	70	1.170.051	60
740.951	60	817.451	60	897.081	90	989.611	20	1.076.701	10	1.172.121	30
741.731	40	818.661	90	897.771	80	990.361	70	1.076.911	20	1.173.241	50
742.971	80	819.741	50	901.131	40	990.721	30	1.077.361	70	1.174.651	60
743.821	30	820.081	90	904.701	10	991.981	90	1.079.981	90	1.175.421	30
745.821	30	821.701	10	904.831	40	993.721	30	1.081.771	80	1.175.541	50
746.031	40	821.791	800	905.361	70	993.811	20	1.082.111	20	1.176.621	30
746.311	20	822.251	60	903.211	20	994.511	20	1.082.321	30	1.176.751	60
746.381	90	822.411	20	907.351	60	995.831	40	1.083.871	80	1.179.071	90
747.311	20	822.721	30	907.411	20	996.241	50	1.085.281	30	1.180.821	80
747.361	400	822.801	10	907.591	600	997.451	60	1.086.201	10	1.181.021	30
747.511	20	823.961	70	909.191	200	999.471	80	1.086.841	50	1.182.021	30
747.781	90	824.161	70	909.551	60	999.981	90	1.087.011	20	1.183.151	60
747.861	70	825.091	100	911.451	60	1.000.201	10	1.088.801	10	1.183.501	10
748.251	60	825.711	20	911.581	90	1.000.451	60	1.089.981	80	1.183.831	40
749.031	40	827.801	10	912.111	20	1.000.941	50	1.090.941	50	1.184.901	10
749.471	80	829.601	10	914.371	80	1.002.381	90	1.091.381	90	1.184.091	100
749.491	500	831.621	30	914.921	30	1.002.521	30	1.092.291	300	1.186.441	50
749.511	20	831.891	900	916.211	20	1.003.211	20	1.092.651	60	1.187.321	30
750.011	20	833.471	80	915.821	30	1.003.771	80	1.095.121	30	1.188.101	10
750.471	80	833.751	60	918.601	10	1.004.031	40	1.097.481	90	1.188.651	60
750.601	10	833.881	90	918.541	50	1.004.791	800	1.099.071	80	1.189.781	90
751.121	30	834.711	20	918.801	10	1.005.721	30	1.099.791	800	1.190.521	30
752.821	30	835.851	60	917.021	30	1.006.581	90	1.100.031	40	1.190.891	900
753.391	400	840.911	20	917.691	600	1.007.031	40	1.100.281	40	1.193.461	70
754.641	50	840.971	80	919.991	920.000	1.008.621	30	1.101.031	40	1.194.571	80
755.061	70	841.051	60	920.761	70	1.008.941	50	1.101.481	90	1.196.821	30
755.591	600	841.111	20	921.031	40	1.010.881	90	1.102.581	90	1.198.391	400
757.911	20	841.471	80	921.541	50	1.011.221	30	1.102.811	20	1.199.151	60
759.011	20	841.531	40	922.731	40	1.011.641	50	1.102.851	60	1.199.951	1.200.000
759.321	30	841.621	30	924.371	80	1.012.111	20	1.102.881	90	1.200.291	300
759.411	20	841.771	80	925.321	30	1.013.611	20	1.103.131	40	1.200.691	10
760.951	60	842.301	10	926.171	80	1.016.731	90	1.103.411	20	1.200.881	90
762.121	30	843.211	20	928.701	10	1.017.161	70	1.107.551	60	1.200.911	20
763.361	70	843.261	70	927.091	100	1.018.551	40	1.110.951	60	1.202.921	30
763.471	80	843.991	844.000	928.491	500	1.018.761	70	1.111.421	30	1.204.091	100
763.741	50	844.181	90	929.341	50	1.019.791	800	1.111.821	30	1.204.951	60
764.021	90	844.891	900	930.501	10	1.020.791	70	1.112.581	90	1.206.421	30
764.271	80	845.451	60	933.821	30	1.020.801	10	1.112.611	20	1.206.641	50
766.031	40	845.861	60	934.251	60	1.021.671	80	1.112.991	1.113.000	1.208.651	60
766.621	30	846.141	50	935.171	80	1.023.931	40	1.113.631	90	1.207.381	90
768.761	70	847.961	70	938.201	10	1.025.051	60	1.114.041	50	1.208.281	90
768.841	50	849.731	40	936.201	10	1.026.541	50	1.116.231	40	1.209.011	20
769.801	10	850.611	20	936.591	600	1.026.901	10	1.117.531	40	1.212.731	40
771.111	20	852.701	10	937.941	50	1.028.961	70	1.117.571	80	1.214.011	20
772.161	70	853.141	50	938.431	40	1.027.001	10	1.119.301	10	1.214.021	30
772.391	400	854.741	60	938.891	900	1.027.541	50	1.120.301	10	1.214.571	80
773.381	90	858.791	800	939.251	60	1.027.871	60	1.120.391	400	1.216.561	70
773.891	900	857.821	30	940.411	20	1.028.081	90	1.121.911	20	1.216.591	600
774.591	600	858.891	700	941.081	90	1.030.981	90	1.124.561	70	1.217.261	70
775.281	90	859.291	300	942.191	200	1.031.601	10	1.125.121	30	1.218.481	90
775.741	50	859.931	40	942.411	20	1.031.821	30	1.126.031	40	1.218.481	70
776.091	100	860.961	70	943.141	50	1.031.951	60	1.127.211	20	1.220.971	10
776.491	500	862.351	60	944.521	30	1.032.401	10	1.127.441	50	1.221.521	30
776.761	70	862.591	600	945.051	60	1.037.611	20	1.128.491	500	1.222.601	10
777.301	10	862.961	70	948.391	400	1.038.991	1.039.000	1.128.571	80	1.225.691	700
777.911	20	863.261	70	948.471	80	1.040.041	50	1.129.041	50	1.228.961	70
778.231	40	863.731	40	948.661	70	1.040.531	40	1.132.531	40	1.232.131	40
778.481	90	864.251	60	948.881	90	1.040.541	50	1.132.861	70	1.233.391	400
780.401	10	864.421	30	950.271	80	1.041.531	40	1.134.641	50	1.235.981	90
782.131	40	865.271	80	950.501	10	1.042.511	20	1.134.551	60	1.236.381	90
782.841	50	865.401	10	951.011	20	1.042.941	50	1.135.691	700	1.236.921	30
782.851	60	865.621	30	952.811	20	1.044.861	70	1.136.611	20	1.237.161	70
783.491	500	865.651	60	956.161	70	1.048.431	40	1.138.271	80	1.237.441	50
783.631	40	867.411	20	956.351	60	1.049.191	200	1.138.881	90	1.237.521	30
784.311	20	869.771	80	957.031	40	1.049.571	80	1.140.421	30	1.238.271	80
785.251	60	870.421	30	957.631	40	1.050.311	20	1.140.731	40	1.239.681	90
786.391	400	871.951	60	958.421	30	1.051.711	20	1.141.741	50	1.239.861	70
787.571	80	873.391	400	958.641	50	1.052.471	80	1.142.141	50	1.240.471	80
789.591	600	873.641	80	958.861	70	1.052.671	80	1.143.591	600	1.240.531	40
790.641	50	873.871	80	958.941	50	1.053.751	60	1.143.691	700	1.240.971	80
791.161	70	874.651	60	959.741	50	1.054.051	60	1.144.681	90	1.241.141	50
792.001	10	875.101	10	959.841	50	1.054.261	70	1.145.301	10	1.241.571	80
793.711	20	875.351	60	962.531	40	1.055.311	20	1.148.631	40	1.243.851	60
794.171	80	875.541	50	964.031	40	1.056.771	80	1.149.331	40	1.244.131	40
795.451	60	876.051	60	964.571	80	1.056.491	500	1.149.551	60	1.244.491	500
797.891	900	876.631	40	964.821	30	1.057.981	90	1.149.571	80	1.244.571	80
799.351	60	876.851	60	966.121	30	1.058.341	50	1.150.111	20	1.248.471	80
798.731	40	878.411	20	966.431	40	1.058.811	20	1.151.581	90	1.248.831	40
799.391	400	878.031	40	967.452	60	1.058.831	40	1.154.931	40	1.249.051	60
799.611	20	879.661	70	968.181	90	1.061.821	30	1.155.041	50	1.250.391	400
801.061	70	880.521	30	968.571							

1.252.541 a	50	1.311.821 a	30	1.369.171 a	80	1.434.351 a	60	1.495.351 a	60	1.565.481 a	90
1.252.991	1.253.000	1.314.741	50	1.373.481	90	1.438.321	30	1.495.681	90	1.566.521	30
1.253.881	90	1.315.161	70	1.373.941	50	1.441.401	10	1.496.701	10	1.568.221	30
1.255.431	40	1.315.241	50	1.375.671	80	1.442.331	40	1.496.171	80	1.569.741	50
1.255.651	60	1.315.621	30	1.376.111	20	1.442.421	30	1.500.381	90	1.569.961	70
1.156.027	30	1.316.011	20	1.376.401	10	1.442.521	30	1.500.881	90	1.570.161	70
1.236.877	80	1.318.011	20	1.376.841	50	1.442.581	90	1.503.331	90	1.570.571	80
1.257.811	20	1.318.261	70	1.378.281	90	1.442.601	10	1.503.911	20	1.572.071	80
1.257.851	60	1.318.371	80	1.378.291	300	1.445.611	20	1.505.201	10	1.572.561	70
1.261.947	50	1.318.441	50	1.383.091	100	1.446.071	80	1.505.821	30	1.572.811	20
1.263.081	90	1.322.581	90	1.383.891	900	1.446.421	30	1.506.381	90	1.572.841	50
1.263.111	20	1.323.231	40	1.384.111	20	1.446.491	500	1.506.881	90	1.573.451	60
1.264.801	10	1.323.731	90	1.385.811	20	1.447.181	90	1.507.191	200	1.574.961	70
1.265.011	20	1.325.521	30	1.386.221	30	1.447.741	50	1.508.001	10	1.576.071	80
1.267.391	400	1.325.921	20	1.386.641	50	1.448.011	20	1.508.141	50	1.577.361	70
1.267.721	30	1.326.341	50	1.388.231	60	1.449.261	70	1.509.681	90	1.577.651	60
1.267.911	20	1.326.491	500	1.388.651	40	1.451.267	70	1.512.671	80	1.578.521	30
1.268.331	40	1.327.211	20	1.389.381	90	1.452.461	70	1.513.421	30	1.578.541	50
1.269.701	800	1.328.871	80	1.390.281	90	1.453.181	90	1.513.971	80	1.579.351	60
1.271.231	40	1.329.471	30	1.392.221	30	1.456.191	200	1.514.891	900	1.581.231	40
1.271.701	10	1.330.361	70	1.393.771	80	1.456.461	70	1.515.901	10	1.585.251	60
1.272.211	20	1.330.511	20	1.394.151	60	1.457.501	10	1.517.431	40	1.585.931	40
1.274.921	30	1.333.001	10	1.394.161	70	1.458.311	20	1.517.641	50	1.586.321	30
1.278.181	90	1.334.561	70	1.395.271	80	1.458.811	20	1.519.061	70	1.587.601	10
1.278.691	700	1.337.341	50	1.396.171	80	1.459.761	70	1.519.601	10	1.587.761	90
1.279.211	20	1.337.621	30	1.397.421	30	1.460.011	20	1.520.191	200	1.587.811	80
1.279.961	70	1.338.551	60	1.397.611	20	1.461.781	70	1.522.391	400	1.589.301	10
1.280.271	80	1.340.021	40	1.398.831	40	1.462.691	700	1.522.801	10	1.590.961	70
1.281.131	40	1.340.101	10	1.400.231	40	1.463.791	800	1.525.271	80	1.591.431	40
1.287.331	90	1.341.431	40	1.402.941	50	1.466.551	60	1.525.471	80	1.593.811	20
1.282.911	20	1.342.391	400	1.403.611	20	1.466.591	600	1.525.711	20	1.597.321	90
1.284.581	90	1.344.281	90	1.404.721	30	1.468.511	20	1.526.871	80	1.598.311	20
1.286.551	60	1.345.571	40	1.406.661	70	1.469.071	80	1.529.471	80	1.598.631	40
1.287.291	300	1.346.121	40	1.405.741	50	1.469.281	90	1.530.891	900	1.599.141	50
1.288.431	40	1.348.291	300	1.410.071	30	1.471.741	50	1.531.651	60	1.599.921	30
1.290.471	80	1.348.401	10	1.410.401	10	1.472.011	20	1.532.141	50	1.599.931	40
1.290.631	40	1.348.551	60	1.410.991	1.411.000	1.472.301	10	1.532.271	80	1.602.831	40
1.291.031	40	1.348.981	90	1.411.221	30	1.473.011	20	1.534.631	40	1.603.221	30
1.291.621	30	1.351.871	80	1.412.091	100	1.473.331	40	1.535.251	60	1.604.371	80
1.292.931	40	1.352.301	10	1.416.201	10	1.474.411	20	1.536.291	300	1.604.441	50
1.293.901	10	1.352.881	900	1.418.951	60	1.475.091	100	1.538.521	30	1.605.831	40
1.295.351	60	1.354.941	40	1.417.501	10	1.475.641	50	1.538.561	70	1.606.391	400
1.295.401	10	1.355.491	900	1.417.621	30	1.476.201	10	1.540.631	40	1.607.771	80
1.295.791	800	1.356.521	30	1.417.731	40	1.477.011	20	1.542.171	80	1.610.801	10
1.295.941	50	1.356.971	80	1.417.901	10	1.477.051	60	1.542.291	300	1.611.091	100
1.298.131	40	1.357.251	60	1.418.131	40	1.478.901	10	1.543.161	70	1.611.231	40
1.299.381	90	1.358.541	50	1.418.251	60	1.480.081	90	1.543.391	400	1.612.371	80
1.299.841	50	1.359.071	80	1.418.321	30	1.480.961	70	1.546.111	20	1.613.691	700
1.300.281	90	1.360.501	10	1.420.241	50	1.481.241	50	1.546.551	60	1.614.711	20
1.300.721	40	1.360.811	20	1.420.401	10	1.481.391	400	1.546.971	30	1.615.461	70
1.300.961	70	1.361.241	50	1.422.521	30	1.482.881	90	1.549.461	70	1.615.561	70
1.303.291	300	1.362.691	700	1.424.811	20	1.484.071	80	1.549.471	80	1.615.611	20
1.304.681	90	1.363.171	80	1.425.541	50	1.484.891	900	1.550.711	20	1.616.251	60
1.304.931	40	1.365.391	400	1.426.251	60	1.487.071	80	1.553.731	40	1.616.391	400
1.304.991	1.305.000	1.365.711	20	1.428.561	70	1.489.381	90	1.555.631	40	1.616.721	30
1.307.101	10	1.365.951	60	1.428.501	10	1.489.911	20	1.555.831	40	1.618.751	60
1.308.861	90	1.366.051	60	1.430.311	20	1.491.971	80	1.557.581	90	1.621.511	20
1.309.601	10	1.366.201	10	1.431.631	40	1.492.101	10	1.558.521	30	1.622.481	90
1.310.711	20	1.367.241	50	1.432.141	50	1.492.701	10	1.561.451	60	1.622.711	20
1.311.791	800	1.369.141	50	1.433.361	70	1.494.631	40	1.563.421	30		

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

3.532

FICHET, S. A. E.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria para el día 31 de julio, a las seis de la tarde, en el domicilio social de la calle Ali-Bey, 88.

Se tratará de proceder a la ampliación del capital social.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 7 de julio de 1959.
10.310.

COMERCIAL DE HULLAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de julio, a las diecisiete treinta horas, en el local social de la Sociedad, Marqués de Cubas, 6, tercero, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del pa-

sado ejercicio de 1958 y de la gestión social.

2.º Ratificación de consejeros y nombramientos, en su caso.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración,
10.172.

PAPELERA NAVARRA, S. A.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades conferidas en su día por la Junta general, ha acordado solicitar de los señores accionistas el desembolso de un segundo dividendo pasivo equivalente a 25 por 100 del valor nominal de las acciones; es decir: 250,00 pesetas por acción, que deberá ser desembolsado del 5 de julio al 15 de agosto de 1959 en cualquier entidad bancaria o bien remitiéndolo directamente al domicilio social, calle Bergamín, número 2, primero, Pamplona.

Se ruega el envío al mismo tiempo del correspondiente extracto de inscripción de acciones, a fin de hacer constar en el mismo el desembolso de este segundo dividendo pasivo.

Pamplona, 8 de julio de 1959.—El Consejo de Administración.
4.625.

COMPANIA ESPANOLA DE LA PENICILINA Y ANTIBIOTICOS, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

A partir del día 25 de julio se procederá al pago del dividendo acordado.

Dicho dividendo se hará efectivo en las oficinas de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Herrero, y Sucursales de los mismos, contra estampillado de los correspondientes extractos de inscripción.

En relación con la ampliación de capital acordada en la Junta general de accionistas, se anunciará oportunamente, a partir del próximo mes de octubre, el ingreso del dividendo pasivo.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
10.312.

LA VICTORIA DE BERLÍN

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

Victoria zu Berlin Allgemeine Versicherungs Actien Gesellschaft

Dirección para España

Balance de situación cerrado en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Cuenta con la casa central.....		613 332.29	Reservas patrimoniales		1.142 480.00
Caja		265 877.25	Reservas técnicas legales		46.208 511.78
Bancos		923 719.38	Reaseguro cedido		2.406 088.34
Valores mobiliarios	33.505 623.00		Delegaciones y Agencias		3 836.10
Inmuebles		6.096 007.00	Acreedores diversos		773 681.43
Anticipos sobre pólizas		1.915 528.25			
Delegaciones y Agencias		36 918 44			
Recibos de primas pendientes de cobro		297 059.35			
Reaseguro aceptado		2.117 724.49			
Reaseguro cedido		2.300 146.00			
Deudores diversos		2.462 662.20			
Total		50.534 597.65	Total		50.534 597.65

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Saldos deudores de los Ramos en el Ejercicio:			Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio:		
Ramo de Vida		180 970.28	Ramo de Accidentes de Ferrocarriles y Buques de Vapor		614.00
			Saldo deudor del Ejercicio actual traspasado a la cuenta con la Casa Central		180.356.28
Total		180 970.28	Total		180.970.28

9.683.

THE BRITISH & FOREIGN MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

AGENCIA GENERAL PARA ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Bancos		354 210.14	Casa Central		151 118.14
Valores mobiliarios		907 380.00	Reservas técnicas		324 734.14
Delegaciones y Agencias		193 620.93	Otras reservas		818 682.54
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....		1 951.45	Acreedores diversos		51 011.04
			Saldo de Pérdidas y Ganancias		111 675.66
Total		1.457 225.52	Total		1.457 225.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestros (netos)		340 985.53	Reservas técnicas del Ejercicio anterior		186 152.00
Gastos de administración e impuestos		433 752.21	Primas (netas)		968 957.91
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1958		237 814.95	Impuestos y derechos reintegrados		177 415.99
Primas cedidas		27 619.70	Intereses de los fondos invertidos		53 077.60
Comisiones y gastos reintegrados		234 051.45			
Excedente		111 675.66			
Total		1.385 899.50	Total		1.385 899.50

Por MacAndrews & Co. Limited, Harry Leslie Reader. Delegado general.

9.744.



La Colección DOCUMENTACION ECONOMICA, dirigida por la Oficina de Coordinación y Programación Económica, ha publicado:

CONTESTACIONES AL CUESTIONARIO ECONOMICO DEL GOBIERNO, redactadas por los siguientes Organismos:

- | | |
|---|---|
| 1. Organización Sindical. | 6. Instituto de Estudios Agro-Sociales. |
| 2. Consejo Superior de Cámaras de Comercio. | 7. Instituto Nacional de Industria. |
| 3. Banco de España. | 8. Instituto de Estudios Políticos. |
| 4. Confederación E. de Cajas de Ahorros. | 9. Facultad de Ciencias Económicas. |
| 5. Consejo Superior Bancario. | 10. Consejo de Economía Nacional. |

240 páginas.

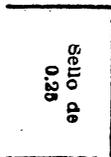
PRECIO: 40 pesetas.

14,7 × 21 centímetros

Cubierta a dos tintas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

